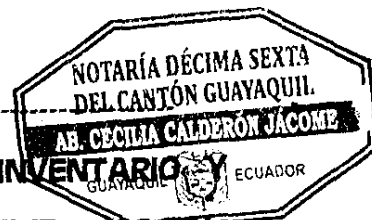


2014-09-01-38 NÚMERO 5/2014.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA DE INVENTARIO Y
VALORACIÓN DEL HABER SOCIAL,
LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE SOCIEDAD
CONYUGAL Y CONSECUENTE PARTICIÓN Y
ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL
HABER SOCIAL, QUE OTORGAN EL SEÑOR
RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA Y LA
SEÑORA MARIANELA KATHERINE
VELÁSQUEZ SCHETTINI.

CUANTIA: US\$445,487.53.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de febrero de dos mil catorce, ante mí doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de esta escritura, el señor **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, casado, ingeniero comercial con maestría en administración de empresas, y, la señora **MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casada, decoradora de interiores.- Los comparecientes, ambos con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, personas capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco

de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, quienes procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta escritura pública, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor



fuente:- **MINUTA:** "SEÑOR NOTARIO: Autorice usted, y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que documente los negocios jurídicos de inventario y valoración del haber social, liquidación voluntaria de sociedad conyugal y consecuente partición y adjudicación extrajudicial del haber social, que otorgan **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑICA** y **MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI**, a quienes en adelante podrá denominárseles individualmente como **EL OTORGANTE** o **LA OTORGANTE**, en su orden, o, en conjunto, como **LOS OTORGANTES**.- Los negocios jurídicos señalados se otorgan de acuerdo con las declaraciones que constan en las cláusulas que siguen:- **PRIMERA.- ANTECEDENTES:** **UNO.UNO. LOS OTORGANTES** contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Guayaquil, el seis de marzo de mil novecientos noventa y tres, como consecuencia de lo cual, quedó formada entre ellos la sociedad conyugal prevista en el Código Civil, la que posteriormente fue declarada disuelta por sentencia dictada el siete de marzo de dos mil trece por el entonces Juez Vigésimo



primero de lo Civil de Samborondón, marginada el dieciséis de abril de dos mil trece y alcance del día junio de dos mil trece, según consta de la partida que se acompaña como documento habilitante.

LOS OTORGANTES han convenido liquidar la sociedad conyugal disuelta con arreglo a lo previsto en el

artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial y acorde con las declaraciones que otorgan en esta escritura pública, para luego de ello someterla a la respectiva aprobación notarial, en cumplimiento de la ejecución del acuerdo global de mediación de todas las

diferencias, alcanzado en el Centro de Mediación de la Función Judicial, celebrado el veintidós de noviembre de dos mil trece y que obra del acta número cero cero uno-dos mil trece, y su alcance del diez de diciembre de dos mil trece.

SEGUNDA.- INVENTARIO Y VALORACIÓN DEL HABER SOCIAL: Sobre la base de los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, que faculta a convenir la liquidación de la sociedad conyugal, **LOS OTORGANTES** declaran y reconocen que pertenecen al haber de la sociedad conyugal que tuvieron formada, los activos que proceden a inventariar y valorar en el parágrafo Primero que prosigue, al igual que los pasivos que son de cargo de la sociedad conyugal y que se detallan en

el parágrafo Segundo, también de esta Cláusula, todo ello, al tenor siguiente:-----

-----**PARÁGRAFO PRIMERO.- DE LOS ACTIVOS:**-----

DOS.UNO. A) Descripción del vehículo: El vehículo Jeep Pyccas GSC un mil novecientos noventa y ocho (1998), marca Hyundai, modelo Tucson uno X cinco P cero cuatro por dos dos.cero (1X 5P0 4X2 2.0) TA AC, motor G cuatro KDBU tres cuatro ocho nueve seis uno (G4KDBU348961), serie KMHJT ocho uno BBCU tres cero uno cero cinco uno (KMHJT81BBCU301051), color plateado, año de producción dos mil doce, y que **LA OTORGANTE** tiene recibido, a su entera conformidad, para su uso exclusivo, a raíz que Pycca S. A. lo adquiriera, esto es, desde septiembre de dos mil once.

B) Historia de dominio y gravámenes: El vehículo descrito, sobre el que no pesa gravamen alguno, fue comprado a la mencionada compañía Pycca S. A., a crédito, y está matriculado a nombre del **OTORGANTE**.

C) Valoración: **LOS OTORGANTES** han valorado el vehículo descrito, en la suma de diecinueve mil setecientos noventa y cuatro 00/100 (US\$19,794.00).

DOS.DOS. A) Descripción del inmueble "Entre Lagos": Bien inmueble identificado en el catastro municipal de Samborondón con el código número cinco. uno. seis. nueve. cinco. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero. (5.1.6.9.5.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.),



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

código anterior cincuenta - cero veintiuno - cero catorce - ciento ochenta - cero - compuesto por el **solar** y villa número **dieciocho** de la

manzana E (E-dieciocho) de la urbanización **Entre**

Lagos", a la altura del kilómetro siete de la vía Puntilla

Samborondón, parroquia urbana satélite La Puntilla del

cantón Samborondón, estando el solar circunscrito

dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL

NORTE, solar E-once, con dieciséis metros; POR EL SUR

Avenida, con dieciséis metros un centímetro; POR EL

ESTE, solar E-dieciséis, con veintisiete metros cuarenta

y dos centímetros; y, POR EL OESTE, solar E-dieciinueve,

con veintisiete metros sesenta y seis centímetros, lo

que determina un área o superficie total para el solar,

de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados

cuarenta y un decímetros cuadrados.- **B) Historia de**

dominio: LOS OTORGANTES adquirieron el dominio del

inmueble descrito, del modo siguiente: **el del solar**,

por tradición a título de compraventa que a su favor

efectuó Mastilcorp S. A., según escritura pública que el

doce de diciembre de dos mil cinco autorizó el Notario

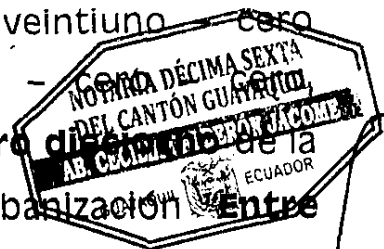
Décimo octavo de Guayaquil, inscrita el veintinueve de

junio de dos mil siete; y **el de la edificación tipo villa**,

por haberla hecho construir con fondos propios y

crédito obtenido.- **C) Gravámenes:** Salvo por las

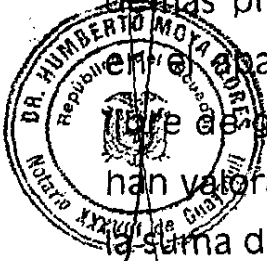
servidumbres voluntarias, positivas y negativas,



[Handwritten signature]

aparentes y no aparentes, continuas y discontinuas, establecidas en el Reglamento Interno de la urbanización "Entre Lagos", que **LOS OTORGANTES** se impusieron en el título adquisitivo, en beneficio de los demás predios de dicha Urbanización, que se refieren en el apartado TRES.SEIS B, el inmueble referido está libre de gravámenes.- **D) Valoración: LOS OTORGANTES** han valorado el inmueble descrito en este apartado, en la suma de doscientos ocho mil nueve 41/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$208,009.41).-

DOS.TRES. A) Descripción de los inmuebles "Vistamar": Los bienes Inmuebles consistentes en el departamento **CINCO C** del quinto piso alto de la Torre A, **bodega CINCO C** ubicada en la planta baja de la Torre A y **estacionamiento SESENTA Y DOS** ubicado en el nivel dos (N más tres punto quince) de la Torre B, todos del condominio **Vistamar**, sometido al régimen de propiedad horizontal, y de las correlativas alcuotas de un entero ocho mil noventa y dos diez milésimos por ciento (1,8092%), cero entero ciento setenta y cuatro diez milésimos por ciento (0.0174%) y cero entero un mil doscientos treinta y dos diez milésimos por ciento (0,1232%), sobre el solar en que el Condominio se levanta y más bienes comunes que, respectivamente acceden al dominio de los señalados departamento, bodega y estacionamiento, con el menaje que





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

actualmente se encuentra en ellos, siendo la descripción individualizada de los mismos.

A.uno. Departamento cinco C del quinto piso alto de

la Torre A, identificado en el catastro municipal de

Salinas con el código número uno-uno-uno-cuarenta y

dos-seis-diecinueve (1-1-1-42-6-19), está circunscrito

dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte

espacio aéreo que mira hacia la playa y sector de la

piscina, con una línea quebrada mixta que va en

sentido noroeste-sureste, compuesta por una línea

curva cóncava de treinta y un centímetros, gira en

sentido norte-sur con una línea recta de nueve

centímetros, gira noventa grados en sentido oeste-

este con una línea recta de seis metros un

centímetro, y vuelve a girar noventa grados en

sentido sur-norte con una línea recta de veintisiete

centímetros, y termina con una línea curva cóncava,

en sentido oeste-este, de un metro cuarenta

centímetros; Sur: espacio aéreo que mira hacia el

edificio de cocheras (Torre B) del condominio

Vistamar, con una línea quebrada mixta en sentido

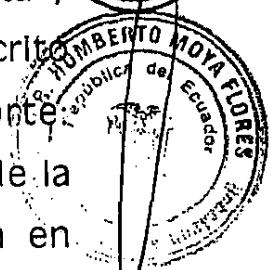
oeste-este, compuesta por una línea curva cóncava

parabólica de siete metros treinta y cuatro

centímetros, gira noventa grados con una línea

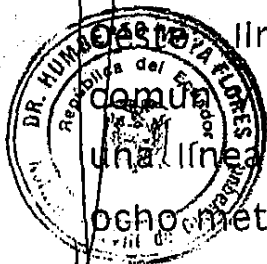
recta en sentido norte-sur con diez centímetros, y

termina con una línea curva cóncava, en sentido



[Handwritten signature]

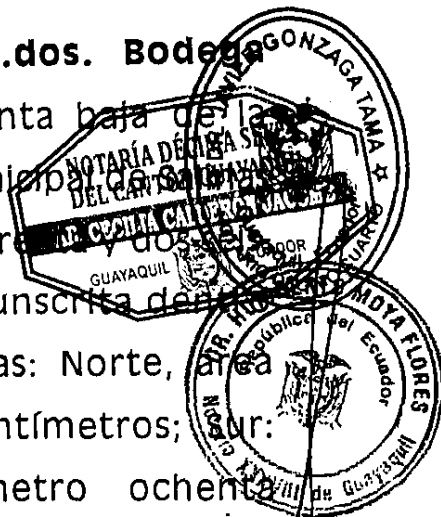
oeste-este, de cuarenta y cuatro centímetros; Este: espacio aéreo que mira hacia el edificio Castillo del Mar con una línea recta que va en sentido norte-sur con veintiséis metros sesenta y seis centímetros; y, este limita con departamento Cinco B, área común nuevamente con departamento Cinco B, una línea recta que va en sentido norte-sur, con ocho metros cincuenta y un centímetros; con área común, una línea quebrada que parte en sentido oeste-este con noventa centímetros, en sentido norte-sur con un metro noventa y cinco centímetros, en sentido oeste-este con quince centímetros, gira cuarenta y cinco grados en sentido noroeste-sureste con un metro cincuenta y seis centímetros, gira nuevamente cuarenta y cinco grados en sentido norte-sur con cinco metros treinta y siete centímetros, y termina en sentido este-oeste con dos metros quince centímetros; finalmente linda otra vez con departamento Cinco B con una línea recta, en sentido norte-sur, de diez metros veintiséis centímetros, siendo la superficie encerrada dentro de estos linderos y medidas, de ciento noventa metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados, correspondiéndole a este departamento, como antes se ha dicho, una alícuota de un entero ocho mil noventa y dos diez





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

milésimos por ciento (1,8092%).- **A.dos. Bodega número cinco C**, ubicada en la planta baja de la Torre A, identificada en el catastro municipal de Salinas con el código número uno-uno-uno-cuarenta y dos-seis-setenta y cinco (1-1-1-42-6-75), está circunscrita dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, área común, con un metro ochenta centímetros; bodéga seis A (6A), con un metro ochenta centímetros; Este: área común, con un metro dos centímetros; y, Oeste: lindero oeste del edificio, con un metro dos centímetros, lo que determina una superficie encerrada dentro de estos linderos, de un metro cuadrado ochenta y cuatro decímetros cuadrados, correspondiendo a esta bodega, como antes se ha señalado, una alícuota equivalente a cero enteros cero ciento setenta y cuatro diezmilésimas por ciento (0,0174%).- **A.tres. Estacionamiento sesenta y dos**, ubicado en el nivel dos (n más tres punto quince), de la Torre B, identificado en el catastro municipal de Salinas con el código número uno-uno-uno-cuarenta y dos-seis-ciento setenta y cuatro (1-1-1-42-6-174), está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: área común de circulación vehicular, con dos metros cincuenta y seis centímetros; Sur: espacio aéreo que mira hacia la vía pública, con dos metros





cuarenta y nueve centímetros; Este: estacionamiento sesenta y uno, con cinco metros doce centímetros; y, Oeste: espacio aéreo que mira hacia edificio Aldiá, con cinco metros dieciséis centímetros, siendo la superficie encerrada dentro de estos linderos, de doce metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados, correspondiéndole a este estacionamiento, como antes se ha señalado, una alícuota equivalente a cero enteros un mil doscientos treinta y dos diezmilésimas por ciento (0,1232%).- **B) Historia de**

dominio: LOS OTORGANTES adquirieron el dominio de los inmuebles aquí descritos, por tradición a título de compraventa de alícuotas y entrega de obras que a favor de ellos efectuó Lincolncorp S. A., según escritura pública que el veintisiete de diciembre de dos mil once autorizó el Notario Trigésimo quinto de Guayaquil, inscrita el dos de febrero de dos mil doce en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas.- **C) Del plano**

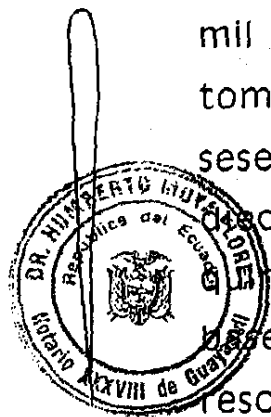
general del edificio, del régimen de propiedad horizontal y del Reglamento interno de copropiedad: El condominio **Vistamar** se levanta sobre el **solar seis** de la **manzana cuarenta y dos** del sector uno zona uno del sector Carbo Viteri, de la jurisdicción cantonal de Salinas, Provincia de Santa Elena, que como tal estuvo identificado en el



Dr. HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO

Catastro municipal de Salinas con el código número uno - uno - uno - cuarenta y dos - seis - cero, y está comprendido dentro de los siguientes límites:
medidas: POR EL NORTE: Playa de Salinas, con sesenta y dos metros ochenta centímetros; POR EL SUR: Avenida Diez, con veinticinco metros noventa centímetros; POR EL ESTE: edificio Castillo del Mar, con sesenta y nueve metros cuarenta centímetros; y; POR EL OESTE: edificio Aldilá, con sesenta y cuatro metros, lo que determina un área o superficie total para el solar, de un mil setecientos ochenta y nueve metros cuadrados dos decímetros cuadrados. En el solar aquí descrito, Lincorcorp S.A. promovió la construcción del condómino **Vistamar**, sujeto al régimen de propiedad horizontal, conformado por un edificio de departamentos que se denomina "Torre A", de diecisiete pisos altos, con frente al mar, y, del edificio que se denomina "Torre B", ubicado en la parte posterior, para estacionamientos y bodegas y al que se accede por la Avenida Diez, solar que junto con las edificaciones fue sometido por Linconcorp S. A. al régimen de propiedad horizontal, según consta de la escritura pública que el veinticinco de octubre de dos mil once autorizó el Notario Undécimo de





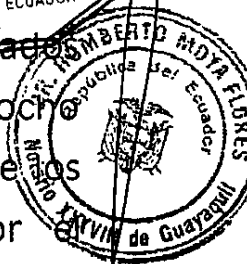
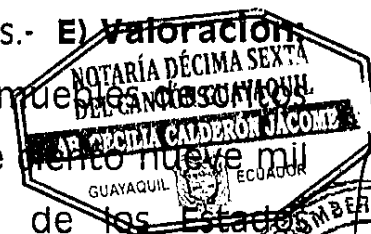
Guayaquil, inscrita el dieciséis de noviembre de dos mil once en el Registro de la Propiedad de Salinas, tomo uno, fojas ciento cincuenta y dos a doscientas sesenta y dos, con el número de Inscripción dieciséis y anotada bajo el número dos mil quinientos cincuenta y cinco del Repertorio, con base en la autorización municipal que consta en la resolución número diecinueve-diez-dos mil once-ciento treinta y dos (19-10-2011-132) del diecinueve de octubre de dos mil once, suscrita por el señor abogado Vicente Paúl Borbor Mite, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, por la que se aprobó la incorporación al régimen de propiedad horizontal del Condominio "Vistamar", escritura a la que, además, consta agregado el **Reglamento Interno de Copropietarios del Condominio**, que fuera dictado por la promotora LINCOLNCORP S.A.- **D) Gravámenes:** Los bienes aquí descritos soportan gravamen hipotecario abierto, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar y gravar a favor del Banco de Guayaquil, por el préstamo efectuado para la adquisición de los mismos, y que se documenta en el mismo título adquisitivo, y además, soportan las restricciones impuestas a todos los condóminos, en beneficio común, además de las disposiciones contenidas en el



Reglamento Interno de Copropietarios.- **E) Valoración.**

LOS OTORGANTES han valorado los inmuebles **OTORGADOS** en este apartado, en la suma total de **ciento nueve mil ochocientos quince 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$109,815.95)**, esto es, **ciento ochenta mil doscientos cuarenta y nueve 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$108,249.47)** por el departamento CINCO C del quinto piso alto de la Torre A; **un mil cincuenta y cinco 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,055.09)** por el estacionamiento SESENTA Y DOS ubicado en el nivel dos (N más tres quince) de la Torre B; y, **quinientos once 39/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$511.39)** por la bodega CINCO C ubicada en la planta baja de la Torre A.- **DOS. CUATRO. A) Descripción del**

inmueble "Arrecife-Isla Mocolí": El bien inmueble identificado en el catastro municipal de Samborondón con el código número ocho. uno. seis. cuatro. tres. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero (8.1.6.4.3.0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0), consistente en el **solar tres** de la **manzana D** de la urbanización Arrecife, de Isla Mocolí parroquia urbana satélite La Puntilla, del cantón Samborondón, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE**, calle vehicular interior, con quince metros setenta y un centímetros; **POR EL SUR**, lago, con quince metros



setenta y un centímetros; POR EL ESTE, lote D-Cuatro, con treinta y cuatro metros noventa y siete centímetros; y, POR EL OESTE, lote D-Dos, con treinta y cinco metros, medidas que determinan un área o superficie total para el solar de quinientos cuarenta y tres metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados.-

B) LOS OTORGANTES adquirieron el dominio del inmueble descrito, por tradición a título de compraventa que a su favor efectuó Fideicomiso Mercantil Arrecife, según escritura pública que el trece de abril de dos mil doce autorizó el Notario Trigésimo quinto de Guayaquil, inscrita el veinticuatro de mayo de dos mil doce. **C) Gravámenes:** Salvo por las

restricciones impuestas a los propietarios de la Urbanización en beneficio común, según se refiere en el apartado TRES.SIETE. C), el bien aquí descrito no soporta gravámenes.- **D) Valoración: LOS OTORGANTES**

han valorado el inmueble descrito en este apartado, en la suma de ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y nueve 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$131,959.20).- **DOS.CINCO. A) Descripción**

del inmueble "Suite Estadio Barcelona": La cuota ideal o derechos que proporcionalmente le corresponden al **OTORGANTE** en la localidad tipo suite (doble) del Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, de la ciudad de Guayaquil, integrada por la identificada





con el **NÚMERO S-SETECIENTOS VEINTE** (S-720) (cuatro-treinta-E); Código catastral municipal setenta y ocho - cero cero noventa - cero cero uno - cero cero cero - cero - seis - ciento cuarenta y dos (78-0090-001-0000-6-142), matrícula inmobiliaria número trescientos setenta mil cuatrocientos nueve (370409), y la alícuota que a ella accede sobre los solares en que el Estadio se levanta y en los demás bienes comunes, equivalente a cero enteros trescientos setenta y cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos mil mil millonésimas por ciento (0,374257652%) circunscrita dentro de los siguientes linderos: dimensiones: NORTE, suite setecientos diecinueve, con siete metros ochenta centímetros; SUR, suite setecientos veintiuno, con siete metros ochenta centímetros; ESTE, ducto y corredor de ingreso, con dos metros setecientos trece milímetros; y, OESTE, pasamano de suite, con dos metros cuatrocientos cincuenta y dos milímetros, lo que determina un área de veinte metros cuadrados mil cuatrocientos centímetros cuadrados; y, por la **NÚMERO S-SETECIENTOS VEINTIUNO** (S-721) (cuatro-treinta y uno-E), Código catastral número setenta y ocho - cero cero noventa - cero cero uno - cero cero cero cero - seis - ciento cuarenta y tres (78-0090-001-0000-6-143) y matrícula inmobiliaria número trescientos setenta mil



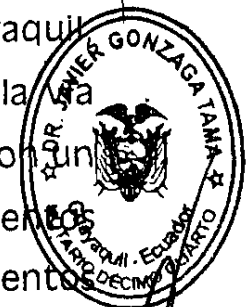
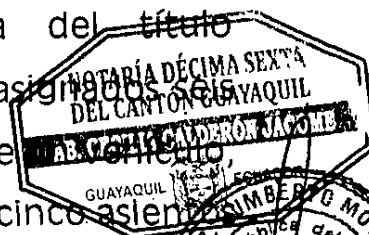


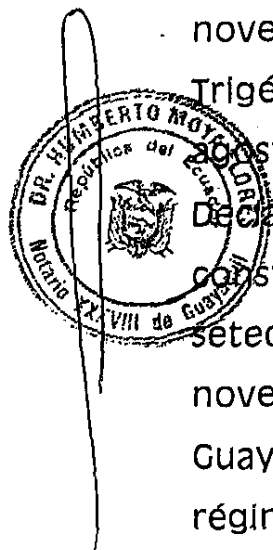
cuatrocientos ocho (370408), y la alícuota que a ella accede sobre los solares en que el Estadio se levanta y más bienes comunes, equivalente a cero entero novecientos sesenta y seis millones treinta y siete mil novecientos cuarenta y ocho diez mil millonésima por ciento (0,366037448%), circunscrita dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, suite setecientos veinte, con siete metros ochenta centímetros; SUR, suite setecientos veintidós, con siete metros ochenta centímetros; ESTE, ducto y corredor de ingreso, con dos metros sesenta y dos centímetros; y; OESTE, pasamanó de suite, con dos metros treinta y cinco centímetros, lo que determina un área de diecinueve metros cuadrados y tres mil ochocientos treinta centímetros cuadrados. A estas suites les corresponde y se encuentran incluidas en las supradichas alícuotas de condominio, un estacionamiento privado para cada suite, de igual numeración, con cabida para dos vehículos, cada uno, en la playa de estacionamiento exclusiva de la sección de suites.- **EL OTORGANTE** es propietario proindiviso de las suites y estacionamientos aquí descritos, junto con terceros (Rodrigo Viteri Arias, Andrés Wierdak Barba y Juan Wierdak Barba), suite doble que, en total, tiene veintiún asientos y los dos señalados estacionamientos cada uno con cabida para dos



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

vehículos, de los que **EL OTORGANTE**, por acuerdo con los otros condóminos, según consta del título adquisitivo más adelante referido, tiene asignados seis asientos y el área para estacionamiento de un vehículo, en tanto que los demás tienen asignados cinco asientos y el espacio para estacionamiento de un vehículo, cada uno. **B) Del plano general del edificio, del régimen de propiedad horizontal y Reglamento Interno de Copropiedad y Administración:** El estadio monumental Isidro Romero Carbo, en que se encuentran las suites y estacionamientos descritos se levanta sobre un solar que es un cuerpo de terreno ubicado en el sector Oeste de la ciudad de Guayaquil en las cercanías del puente "Portete", al pie de la vía marginal del Salado, formado por dos lotes, uno con un área de ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete metros cuadrados cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, y, el otro, con un área de veinte mil doscientos doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, superficie cuyos linderos y dimensiones se encuentran detallados en la escritura de modificación del régimen de propiedad horizontal, que se menciona en líneas que prosiguen. La constitución al régimen de propiedad horizontal de este Condominio, originalmente denominado "Estadio de fútbol de Barcelona Sporting Club" consta de la

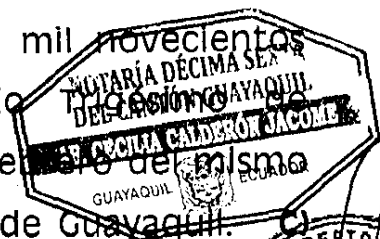




escritura pública que el dieciséis de Julio de mil novecientos ochenta y siete autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el veinticinco de agosto del mismo año, en base a la correspondiente Declaratoria municipal de propiedad horizontal constante del oficio número cero cero dos mil setecientos ochenta y ocho, de junio treinta de mil novecientos ochenta y siete, suscrito por el Alcalde de Guayaquil.- La Declaratoria de modificación del régimen de propiedad horizontal del Condominio, por cambio de la tabla de alcuotas y de la denominación a "Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, consta de la escritura pública que el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el seis de enero de mil novecientos noventa y nueve en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, en base a las resoluciones municipales dictadas por el Alcalde de Guayaquil encargado, la primera, el tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho, y, la segunda, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El **Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Condominio "Estadio monumental Isidro Romero Carbo"** fue aprobado por la Asamblea General de Copropietarios celebrada el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres,



protocolizado el doce de enero de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Inscrito el veinticinco de febrero del mismo año en el Registro de la Propiedad de Guayaquil.



Historia de dominio: **LOS OTORGANTES** adquirieron el dominio del inmueble descrito, por tradición a título de compraventa efectuada a favor de ellos por Milicorp S. A., según escritura pública que el doce de febrero de dos mil diez autorizó el Notario Vigésimo primero de Guayaquil, inscrita el treinta y uno de marzo de dos mil diez.- **D) Gravámenes:** Salvo por la servidumbre de vista que constituyó Barcelona Sporting Club sobre la cancha del estadio que es de su propiedad exclusiva por estar incluida dentro de las dependencias que corresponden a la alícuota del código A-Uno de que es titular, y de la servidumbre de vista en beneficio de los suites y palcos de propiedad de Compañía General de Construcciones C. Ltda., para que pueda verse libre y gratuitamente todos los espectáculos y más actos que tengan lugar en dicho escenario, que constan de la escritura pública que el once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, estos inmuebles están libres de gravámenes.- **E) Valoración:** **LOS OTORGANTES** han valorado la cuota ideal que les corresponde en los



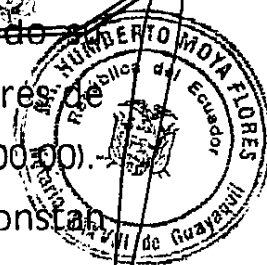
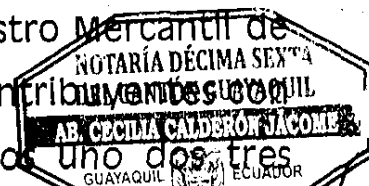
inmuebles descritos, en consideración del número de asientos y área de estacionamiento asignado, en función de los cuales contribuyen en un veintiocho por ciento de los gastos comunes, en la suma de diecinueve mil ochocientos ochenta y nueve 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,889.24), esto es, ocho mil quinientos treinta y ocho 39/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,538.39) por la cuota en la suite S-setecientos veinte; y, ocho mil trescientos cincuenta 85/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,350.85) por la cuota en la suite S-setecientos veintiuno.- **DOS.SEIS.** El bote "Sole", matrícula B- cero seis -cero cuatro dos cuatro dos (B-06-04242), registrado en la Capitanía del Puerto de Salinas, el que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de diez mil setecientos sesenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,768.00).- **DOS.SIETE.** Cincuenta (50) acciones que constan emitidas por **Meriza S. A.**, a favor de **LA OTORGANTE**, y que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de un mil novecientos doce 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,912.50). **Meriza S. A.**, propietaria de plantaciones de teca y cuyas acciones se cotizan en el mercado de valores, se constituyó por escritura pública que el veintisiete de abril de dos mil uno autorizó el Notario Trigésimo tercero de Guayaquil, inscrita el tres de





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

septiembre de dos mil uno en el Registro Mercantil de Guayaquil, y en el Registro único de contribuyentes con el número cero nueve nueve dos dos cinco siete cero cero uno (0992212357001), siendo su actual capital suscrito, de ochenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$80,000.00). **DOS.OCHO.** Cincuenta (50) acciones que constan emitidas por **Río Congo Forestal C. A. (CONRIOCA)**, a favor de **LA OTORGANTE**, y que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de un mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,850.00). **Río Congo Forestal C. A. (CONRIOCA)**, propietaria de plantaciones de teca y cuyas acciones se cotizan en el mercado de valores, se constituyó por escritura pública que el cinco de junio de dos mil dos autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el treinta y uno de julio de dos mil dos en el Registro Mercantil de Guayaquil, y en el Registro único de contribuyentes con el número cero nueve nueve dos dos cinco nueve seis uno dos cero cero uno (0992259612001), siendo su actual capital suscrito, de noventa mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$90,000.00).- **DOS.NUEVE.** Cincuenta (50) acciones que constan emitidas por **El Tecal C. A. ELTECA** a favor de **LA OTORGANTE**, y que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de un mil setecientos





00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,700.00). El **Tecal C. A. ELTECA**, propietaria de plantaciones de teca y cuyas acciones se cotizan en el mercado de valores, se constituyó por escritura pública que el seis de mayo de dos mil tres autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el veintiséis de mayo de dos mil tres en el Registro Mercantil de Guayaquil, y en el Registro único de contribuyentes con el número cero nueve nueve dos tres cero dos nueve uno siete cero cero uno (0992302917001), siendo su actual capital suscrito, de noventa mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$90,000.00).- **DOS.DIEZ.** Cincuenta (50) acciones que constan emitidas por **La Reserva Forestal (Reforest) S. A.** a favor de **LA OTORGANTE**, y que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de un mil quinientos sesenta y dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,562.50). **La Reserva Forestal (Reforest) S. A.**, propietaria de plantaciones de teca y cuyas acciones se cotizan en el mercado de valores, se constituyó por escritura pública que el veintitrés de abril de dos mil cuatro autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el diez de junio de dos mil cuatro en el Registro Mercantil de Guayaquil, y en el Registro único de contribuyentes con el número cero nueve nueve dos tres cinco cinco siete dos siete cero cero uno (0992355727001), siendo su actual capital suscrito,



de noventa mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$90,000.00).- **DOS.ONCE.** Cincuenta (50)

acciones que constan emitidas por **Cerro Verde**

Forestal (Bigforest) S. A. a favor de **LA OTORGANTE**

que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de un mil

quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de

América (US\$1,500.00). **Cerro Verde Forestal**

(Bigforest) S. A., propietaria de plantaciones de teca y

cuyas acciones se cotizan en el mercado de valores, se

constituyó por escritura pública que el uno de marzo

de dos mil cinco autorizó el Notario Trigésimo, inscribiendo

el dieciséis de marzo de dos mil cinco en el Registro

Mercantil de Guayaquil, y en el Registro Único de

contribuyentes con el número cero nueve nueve

tres nueve cinco nueve siete cuatro cero cero uno

(0992395974001), siendo su actual capital suscrito, de

cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de

América (US\$100,000.00).- **DOS.DOCE.** Membresía del

Guayaquil Tennis Club, a nombre del **OTORGANTE,**

quien en tal virtud es socio activo de la Institución, y

que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de

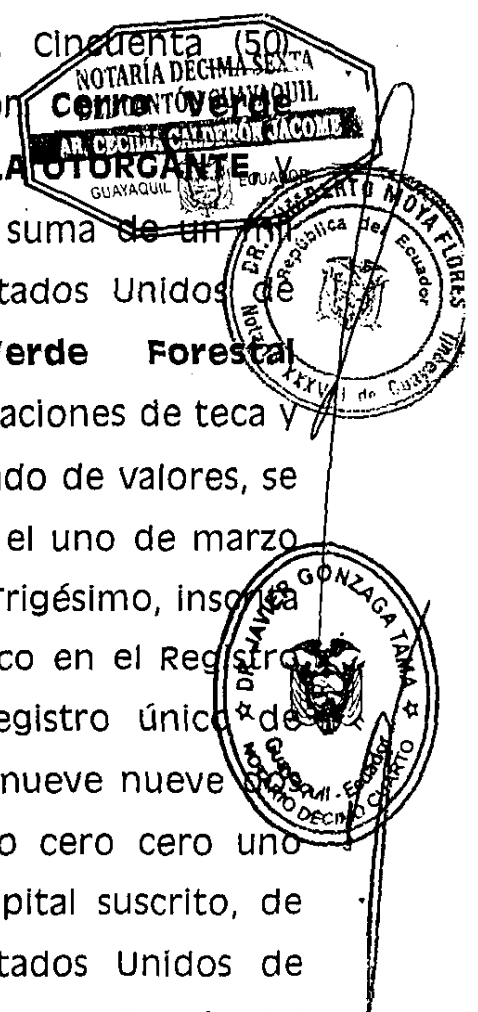
veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de

América (US\$25,000.00).- **DOS.TRECE.** Título de acción

número cuatrocientos treinta y cinco emitida por el

Salinas Yacht Club, de que **EL OTORGANTE** es

cesionario, y que como tal **LOS OTORGANTES** valoran en



seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00), precisándose que aunque no es comerciable, actualmente, la cuota de membresía para ingreso a dicho Club, que es distinta a la acción, es de

cinuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000.00), por lo que en definitiva, para efectos de esa liquidación, **LOS OTORGANTES**

valoran la membresía de dicho Club en cincuenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$56,000.00).- **DOS.CATORCE.** Título patrimonial

número ciento veinticinco emitido por el **Bankers Club de Guayaquil**, que **LOS OTORGANTES** valoran en catorce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$14,000.00), y cuyo saldo por pagar es de cinco mil ochocientos diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,810.00), según se refiere en el Detalle de los pasivos, en el parágrafo que prosigue.--

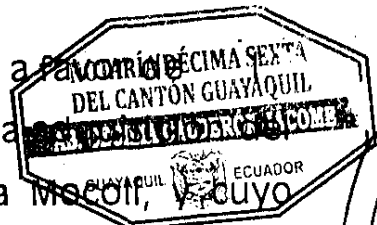
-----**PARÁGRAFO SEGUNDO.- DE LOS PASIVOS:**-----

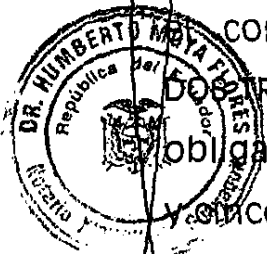
DOS.QUINCE. Obligación para con PICA Plásticos Industriales C.A., que a la fecha asciende a veintinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$29,000.00), documentada en pagaré a la orden suscrito por **LOS OTORGANTES**, y que se contrajo para destinar los fondos en la construcción de la villa de la urbanización Entre Lagos;- **DOS.DIECISÉIS.** Préstamo quirografario efectuado al Banco del Instituto



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Ecuatoriano de Seguridad Social "BIESS" a favor de **LA OTORGANTE**, que fuera utilizado para la compra de un terreno solar en la urbanización Arrecife, Isla Mico, V. Cuyo, cuyo saldo a la fecha es de doce mil ochocientos sesenta y ocho 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,868.75); **DOS.DIECISIETE.** Saldo de la cuenta por pagar a PYCCA S.A., por diecisiete mil cuatrocientos noventa y tres 83/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,493.83), por el precio del vehículo Hyundai Tucson y gastos e impuestos asociados al mismo. Se deja constancia expresa que, no obstante que **EL OTORGANTE** asume como obligación propia, por el valor aquí indicado, frente a la acreedora, para los efectos de determinación del patrimonio social, este pasivo se lo considera por a obligación se siete mil cuatrocientos noventa y tres 83/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,493.83), en consideración al cruce o compensación efectuado por diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), que se deduce del monto a pagar por **EL OTORGANTE** a **LA OTORGANTE**, por concepto de reliquidación de pensiones alimenticias, según acuerdo de mediación de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece y su alcance del diez de diciembre del mismo año, alcanzado en el Centro de Mediación de la Función Judicial.- **DOS.DIECIOCHO.** Saldo





de la obligación para con Banco de Guayaquil, por ochenta y tres mil veinticinco 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$83,025.47), por el financiamiento para la adquisición de los Inmuebles en condominio Vistamar, descritos en el apartado **DOS.DIECINUEVE.** Saldo de la obligación para con Amerafin S. A., por diez mil setenta y cinco 22/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,075.22), por el financiamiento para la adquisición del vehículo Chevrolet Sail placas GSC nueve mil quinientos ochenta y tres, que es objeto de donación a favor de la hija de **LOS DONANTES**, señorita **María Daniela Estrella Velásquez.- DOS.VEINTE.** Saldo de la obligación para con Bankers Club, por cinco mil ochocientos diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,810.00), por el saldo de la adquisición de la membresía a nombre del **OTORGANTE.- DOS.VEINTIUNO.** Están excluidos los pasivos por consumos efectuados por **LOS OTORGANTES** con las tarjetas de crédito emitidas a favor de ellos, pues cada uno los asume, por no ser deudas sociales.-----

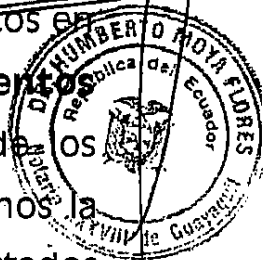
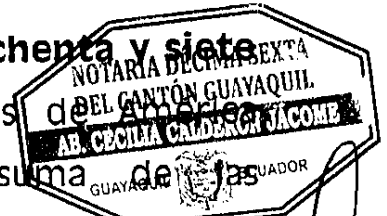
PARÁGRAFO TERCERO.- VALORACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL:-----

DOS.VEINTIDOS. En consecuencia, para los efectos de esta liquidación **LOS OTORGANTES** valoran el patrimonio de la sociedad conyugal en **cuatrocientos**



cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete
53/100 dólares de los Estados Unidos de América
(US\$445,487.53), resultado de la suma de las
respectivas valoraciones dadas a los activos descritos en
los apartados DOS.UNO. al DOS.CATORCE (seiscientos
tres mil setecientos sesenta 80/100 dólares de los
Estados Unidos de América (US\$603,760.80), menos la
suma de los pasivos detallados en los apartados
DOS.QUINCE. al DOS.VEINTE precedentes (ciento
cincuenta y ocho mil doscientos setenta y tres
27/100 dólares de los Estados Unidos de América
(US\$158,273.27), de manera que a cada OTORGANTE
debiera corresponderle recibir por su mitad
gananciales, el equivalente a doscientos veintidós mil
setecientos cuarenta y tres 77/100 dólares de los
Estados Unidos de América (US\$222.743.77).-----

**TERCERA.- RENUNCIA PARCIAL DE GANANCIALES,
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, DIVISIÓN,
VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL HABER SOCIAL, Y
OTRAS DECLARACIONES:** De conformidad con la
facultad que les confiere el artículo dieciocho numeral
veintitrés de la Ley Notarial, **LOS OTORGANTES** declaran
y convienen la liquidación de la sociedad conyugal,
para lo cual proceden a dividir, valorar y adjudicar el
haber social, en los términos siguientes: **TRES.UNO.** El
señor **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA**, por sus



propios derechos, por así convenir a sus intereses, y de conformidad y con los efectos previstos en el parágrafo Séptimo del Título Quinto del Libro Primero del Código Civil, renuncia expresamente, y en forma social, a recibir la mitad de los gananciales que le corresponden, de modo que los derechos de la sociedad conyugal respecto de los bienes y derechos que se adjudican a la señora **MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI** de conformidad con el apartado TRES.DOS. de esta Cláusula, se confundan plenamente con los de ella, y sean por tanto sus bienes propios. La renuncia no comprende los bienes que se le adjudican al señor ingeniero comercial **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍNICA** de conformidad con el apartado TRES.TRES. que prosigue y que pasan a ser de propiedad exclusiva de él, como se precisa en dicho apartado.-

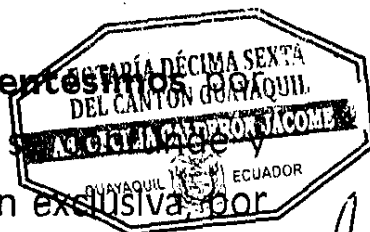
TRES.DOS. Sobre la base de la renuncia de gananciales a que se refiere el apartado precedente, la parte del haber social que se le adjudica exclusivamente a la señora **MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI** está formada por el vehículo e inmueble descritos en los apartados DOS.UNO. y DOS.DOS., libres de todo gravamen, los que conforme a la valoración efectuada en esos mismos apartados, suman doscientos veintisiete mil ochocientos tres 41/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$227,803.41), equivalente



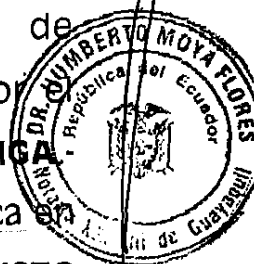


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

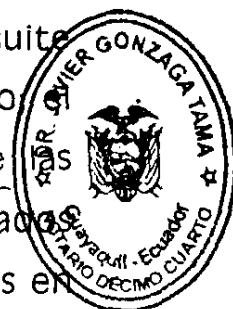
al **cincuenta y un enteros catorce centésimos** 99.99
ciento (**51,14%**) del haber social, que
pasa a ser propio de **LA OTORGANTE**, en exclusiva por



la parte que le corresponde por su mitad de
gananciales más la parte renunciada a su favor por
ingeniero comercial **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÑICA**.



TRES.TRES.: La parte del haber social que se adjudica en
exclusiva al Ingeniero comercial **RUBÉN AUGUSTO
ESTRELLA ÑICA** está formada por el departamento,
estacionamiento y bodega del condominio Vistamar
del cantón Salinas; solar en la urbanización Arrecife, Isla
Mocolí del cantón Samborondón; cuota ideal en la suite
doble del estado monumental Isidro Romero Carbo
bote "Sole", cincuenta acciones en cada una de
compañías anónimas detalladas en los apartados
DOS.SIETE. al **DOS.ONCE.** y los títulos y/o membresías en
los clubes Guayaquil Tennis Club, Salinas Yacht Club y
Bankers Club de Guayaquil, descritos en los apartados
DOS.TRES. al **DOS.CATORCE.**, que conforme a la
valoración efectuada en esos mismos apartados, suman
**trescientos setenta y cinco mil novecientos
cincuenta y siete 39/100** dólares de los Estados Unidos
de América (**US\$375,957.39**), menos los pasivos
detallados en los apartados **DOS.QUINCE.** al **DOS.VEINTE.**
que suman **un ciento cincuenta y ocho mil
doscientos setenta y tres 27/100** dólares de los



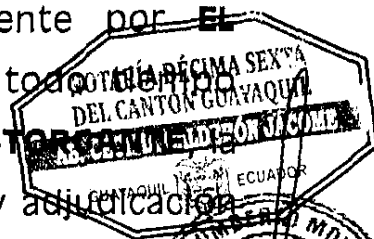


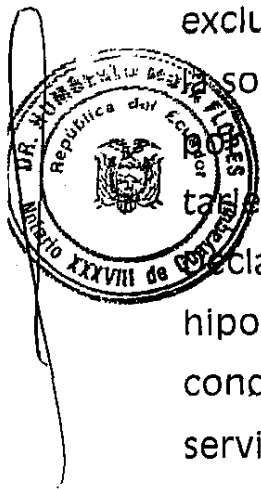
Estados Unidos de América (US\$158,273.27), determinan un patrimonio que corresponde al **OTORGANTE**, de **doscientos diecisiete mil seiscientos ochenta y cuatro 12/100** dólares de los Estados Unidos de América (US\$217,684.12) equivalente al **cuarenta y ocho enteros ochenta y seis centésimos por ciento (48,86%)** del haber social, como consecuencia de la renuncia parcial que consta del apartado TRES.UNO. precedente.- **TRES.CUATRO.** Como al cumplirse con la adjudicación precedente se está entregando a la adjudicataria el **cincuenta y un enteros catorce centésimos por ciento (51,14%)** del haber social, lo que por ende excede en **un entero catorce centésimos por ciento (1,14%)** de la mitad de gananciales que le habría correspondido de no mediar la renuncia de gananciales, el impuesto de alcabalas y sus adicionales se causan exclusivamente sobre este exceso, de conformidad con lo establecido por el artículo quinientos treinta y cuatro d) concordante con el artículo quinientos veintiocho, ambos del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.- **TRES.CINCO. LOS OTORGANTES**, expresa y conjuntamente, declaran: **A)** Que todos los pasivos de la sociedad conyugal Estrella-Velásquez, que son los detallados en los apartados DOS.QUINCE. al DOS.VEINTE. que anteceden, son



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

asumidos directa, única y exclusivamente por **EL OTORGANTE**, obligándose él a que en todo caso mantendrá liberada de los mismos a **LA OTORGANTE** que por ende, a partir esta liquidación y adjudicación del haber social, no tendrá obligación alguna por los mismos. Queda expresamente establecido que **EL OTORGANTE** efectuará las gestiones que correspondan ante los acreedores, para que **LA OTORGANTE** quede excluida de tales pasivos, excepto en el caso del vehículo Chevrolet Sail placas GSC nueve mil quinientos treinta y ocho, pues si bien **EL OTORGANTE** asume el pasivo derivado del financiamiento del mismo, las gestiones que correspondan para que el vehículo pueda transferirse a favor de **María Daniela Estrella Velásquez**, con el gravamen existente, son de cargo de ésta y de **LA OTORGANTE**, la que además tendrá delante de cargo suyo todos los gastos de mantenimiento, gasolina, impuestos, seguros, etcétera, del señalado vehículo.- **B)** Con respecto de la obligación para con PYCCA S. A. referida en el apartado DOS.DIECISIETE., **EL OTORGANTE** la asume como obligación personal suya, por la totalidad del saldo detallado, de modo que **LA OTORGANTE** no tendrá, en adelante, obligación alguna por tal concepto. Queda sin embargo, perfectamente establecido que el valor de matrícula y SOAT dos mil catorce y de cualquier multa



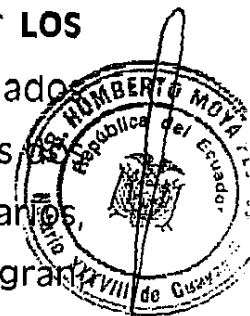


de tránsito del vehículo, son de cargo exclusivo de **LA OTORGANTE**, quien asumirá su importe al momento en que deba registrar la transferencia del vehículo a su exclusivo nombre, por adjudicación en la liquidación de sociedad conyugal. **C)** Cada quien asume los pasivos y sus respectivos consumos mediante el uso de tarjetas de crédito emitidas a favor de cada uno.- **D)** Declaran también que, salvo por el gravamen hipotecario que pesa sobre los inmuebles en el condominio Vistamar del cantón Salinas, y las servidumbres y obligaciones sobre los inmuebles de las urbanizaciones Entre Lagos y Arrecife de Isla Mocolí, ambos del cantón Samborondón y las servidumbres de vista que pesan sobre las suites del Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, los demás activos de la sociedad conyugal no soportan gravamen ni limitación alguna que afecten el dominio de los mismos;- **TRES.SEIS.-**

DECLARACIONES DE LA OTORGANTE, MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI: La señora **MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI** declara expresamente: **A)** Que recibe en esta fecha el inmueble de la urbanización Entre Lagos, descrito en el apartado **DOS.DOS.** que antecede, y que le es entregado por **EL OTORGANTE**, con las alícuotas y servicios domiciliarios al día, pagados por **EL OTORGANTE**, quien además ha pagado los impuestos predial y de Bomberos por el año



dos mil catorce, no obstante haberse pagado que este tributo sería de cargo de **LA OTORGANTE**. La entrega del Inmueble se efectúa, según lo convenido por **LOS OTORGANTES**, con los dos alres acondicionados centrales (ubicados en la sala y en el comedor) y los dos acondicionadores split pequeños, sus sanitarios, sistema eléctrico y más accesorios que lo integran completos y en el buen estado de mantenimiento dado al mismo por **LA OTORGANTE** mientras ella lo ocupaba, salvo obviamente el normal deterioro por el paso del tiempo. En la entrega no se comprende el menaje que se encontraba hasta ahora en el inmueble ni los dos acondicionadores splits grandes que se encuentran en los dormitorios del **OTORGANTE** y de sus dos hijas mayores. **B)** Que está plenamente impuesta de contenido de las restricciones y servidumbres voluntarias, positivas y negativas, aparentes y no aparentes, continuas y discontinuas, establecidas en el Reglamento Interno de la urbanización "Entre Lagos" a que se hace referencia en el apartado DOS.DOS. C) de la cláusula Segunda de este instrumento, descritas y contenidas en el Reglamento Interno de la urbanización "Entre Lagos", aprobado por el Concejo Cantonal de Samborondón en sesión del veintitrés de agosto de dos mil uno, protocolizado en la Notaría Décimo tercera de Guayaquil el veintiocho de agosto





de dos mil uno, e Inscrito en el Registro de la Propiedad de Samborondón el once de septiembre de dos mil uno, por haber recibido en su momento, copias del mismo, declarando además que conoce, acepta y continúa expresamente sometida a las obligaciones establecidas para los copropietarios de la Urbanización, incluida la de afiliarse a la Asociación de Copropietarios de la Urbanización "Entre Lagos", creada o que se creare, la de cumplir con sus estatutos y reglamentos y permanecer, por todo el tiempo que sea propietaria del inmueble, como miembro de tal Asociación, reconociendo y aceptando expresa e irrevocablemente que ésta es la representante, que ejerce en nombre de los copropietarios, individual o colectivamente considerados, los derechos derivados de las servidumbres impuestas, aquí referidas, obligándose además, en caso de extinción de tal asociación, a asociarse a la entidad que la sustituya, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.- **TRES.SIETE.- DECLARACIONES**

DEL OTORGANTE RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÑIGA: El señor ingeniero comercial **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÑIGA** declara expresamente: **A) EL OTORGANTE** declara que él no formulará requerimiento alguno, ni verbal ni escrito, al Salinas Yacht Club para impedir el ingreso de **LA OTORGANTE** con cualquiera de sus hijos al mismo, mientras ella no contraiga nuevas nupcias,



considerando que la gran mayoría de veces ella lo hace para acompañar a su hijo José Antonio a las prácticas deportivas de él en dicho Club, mas, en todo caso, puede él asumir responsabilidad o compensación alguna por las decisiones que pueda adoptar el Club en respecto. Además, la hija común, **María Daniela**, tendrá el derecho a ingresar al Yatch Club de Salinas como hija de socio, sin limitación alguna, hasta que se case, tal como actualmente lo permiten los reglamentos del Club. **B)** Que está plenamente impuesto del contenido del vigente Reglamento Interno de Copropietarios del condominio Vistamar y de las restricciones que en este rigen, a, que se hace referencia en los apartados DOS.TRES. C) y DOS.TRES. D) de la cláusula Segunda de este instrumento, por haber recibido, al tiempo de adquisición de los bienes de dicho edificio, que hoy se le adjudican, copias del mismo, declarando además que conoce, acepta y continúa expresamente sometido a las obligaciones que por ley, reglamentos y ordenanzas rigen para los condóminos del edificio, particularmente las obligaciones contraídas en favor de los demás propietarios de los inmuebles que conforman el Condominio, entre ellas, la de pagar en la parte que les corresponda, el mantenimiento de su infraestructura y áreas comunes y de parqueos, así como los demás servicios u obras de beneficio común de los



propietarios de inmuebles que conforman el Condominio, obligaciones que deberán constar, so pena de nulidad en las escrituras que se otorguen para transferir el dominio de los inmuebles materia de la presente adjudicación.- A tales efectos se precisa, de conformidad con el título adquisitivo, que los derechos obligaciones generales de los adquirentes de inmuebles y de quienes les sucedan en sus derechos:

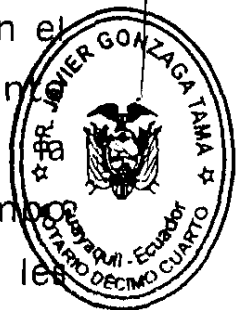
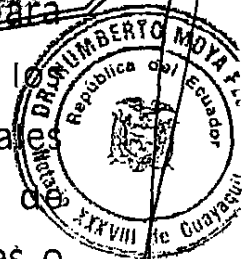
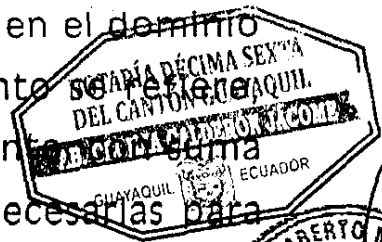


B.uno. Los derechos que confiere el dominio sobre las alcuotas a que este instrumento se refiere, sobre el terreno respectivo y sobre los demás *bienes comunes serán inseparables* de los derechos de dominio, uso y goce que los propietarios, o quienes le sucedieren en el dominio respectivo, tendrán sobre el departamento, estacionamiento o bodega correspondiente. Por consiguiente, las alcuotas que se adjudican en virtud de este instrumento, no podrán enajenarse ni gravarse separadamente del departamento, estacionamiento o bodega a que correspondan.- **B.dos.-** Los propietarios y adquirentes, y quienes les sucedieren en el dominio de las alcuotas aquí referidas, tendrán derecho a usar y gozar de los bienes comunes de acuerdo con la ley y el reglamento respectivo, con la diligencia o cuidado de un buen padre de familia.- **B.tres.** Los propietarios y



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

adquirentes, y quienes les sucedieren en el dominio de las alícuotas a que este Instrumento deberá contribuir fiel y cumplidamente con la diligencia o cuidado a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, en las proporciones legales correspondientes. Cualquier retardo en el pago de la cuota respectiva para dichas expensas, valores o para la prima mencionada producirá la mora automática del adjudicatario, o de quien le suceda en el dominio, y los consiguientes intereses con el recargo respectivo, sin necesidad de requerimiento ni reconvención; no obstante lo cual la Administración correspondiente en todo tiempo podrá recordar a los propietarios o a quienes les sucedan en el dominio, sin responsabilidad alguna, toda y cada una de las obligaciones que sobre tales respectos tuvieren vencidas y pendientes de pago, por escrito o por cualquier otro medio que se considere eficaz, inclusive mediante la exhibición en sitios apropiados de listas que contengan los nombres de quienes estuvieren en mora de tales obligaciones relacionadas con las primas de seguro o con las expensas y más valores para la administración, conservación y reparación de los bienes y usos' comunes, o mediante la suspensión o





corte de uno o más servicios a que propietarios, o su sucesor en el dominio tuviere derecho a recibir en o por su departamento, garaje o bodega, efectos para los cuales, **EL OTORGANTE** renuncia expresamente a los amparos y acciones legales que ordinariamente tienen las personas con respecto a estos asuntos. Para la validez y eficacia de esto último **EL OTORGANTE** desde ya autoriza, libre de error fuerza o dolo, a que, en cualquier caso de mora que excediere de noventa días, su nombre sea incluido en cualquier lista de deudores morosos de las obligaciones aquí referidas, y a que tal lista sea exhibida públicamente en cualquier sitio apropiado del Condominio; y autoriza también, libre de error fuerza o dolo, a que en el mismo caso de cualquier mora, se le suspendan o corten uno o más de los servicios antedichos. **EL OTORGANTE** queda desde ya obligado a que, en caso de enajenación, gravamen o arrendamiento de los bienes que se le adjudican por este instrumento, los adquirentes de los mismos asuman incondicionalmente toda y cada una de las obligaciones, compromisos y autorizaciones que anteceden.: **B.cuatro. EL OTORGANTE**, y quienes le sucedan en el dominio de los inmuebles que hoy se le adjudican a éste por virtud de este instrumento, estarán obligados a



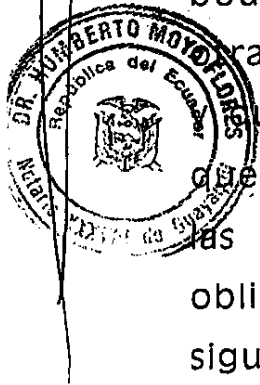
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

usar el departamento, estacionamiento y bodega únicamente para los siguientes fines: el departamento, exclusivamente para habitación familiar; el estacionamiento, para estacionamiento de sus vehículos; y, las bodegas para guardar útiles de su propiedad. En consecuencia, dichos bienes no podrán ser destinados para finalidades distintas.

B.cinco. EL OTORGANTE, y quienes le sucedan en el dominio de los bienes que se adjudican por este instrumento, no podrán llevar ni conservar animales domésticos ni mascotas dentro de su departamento ni en las áreas comunes del Condominio.- **B.seis. EL OTORGANTE** y quienes le sucedan en el dominio de los bienes que por este instrumento se adjudican, deberán observar suma diligencia o cuidado en el uso y mantenimiento de su departamento, estacionamiento o bodega, a fin de evitar daños, perjuicios o molestias a los bienes y personas de sus vecinos, así como cualquier bien común. De manera particular, deberán tener especial cuidado sumo en el buen mantenimiento de sus servicios de agua potable y energía eléctrica. En consecuencia, **EL OTORGANTE** y quienes le sucedan en el dominio de los bienes que por este instrumento se adjudican, estarán obligados, en su caso, a reparar inmediatamente cualquier daño que hubiere



sufrido cualquier departamento, garaje o bodega, o cualquier bien común, por hecho o culpa suya o de las personas que dependieren de él o de quienes habitaren o usaren su departamento, garaje o bodega, en calidad de arrendatarios o en cualquier otra calidad o título similar.- **B.siete. EL OTORGANTE**

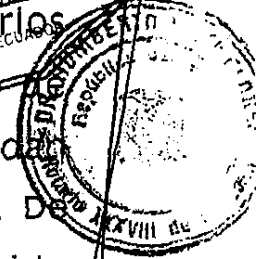
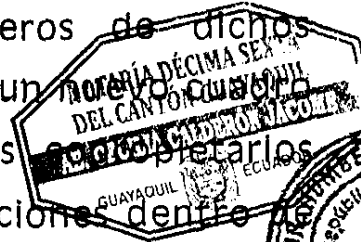


quienes le sucedan en el dominio de los bienes que por este instrumento se adjudican, además de las impuestas en el Reglamento respectivo, están obligados a observar de manera especial las siguientes restricciones en el dominio, uso y goce de los departamentos del Condominio "Vistamar": (i) Ninguno de los coproietarios podrá hacer obras que signifiquen modificaciones en la estructura ni hacer aumentos de edificación, ni modificaciones de fachadas, sin el consentimiento unánime de los propietarios, para cuyo caso deberá elevarse a escritura pública; sin embargo, el o los propietarios de los departamentos colindantes, esto es, que se encuentran en una misma, planta o piso, libremente y sin autorización alguna, de mutuo acuerdo, tales como cambios o compensaciones, podrán hacer variaciones en sus linderos comunes, siempre que ello no implique una variación en las alcuotas de los departamentos, una vez modificados sus linderos comunes. En caso contrario, deberán llevar a cabo



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

el trámite ante la Municipalidad para la aprobación de las nuevas alcuotas y linderos de dichos departamentos, que conformarán un nuevo cuadro de alcuotas; (ii) Ninguno de los propietarios podrá hacer aumentos o construcciones dentro de sus departamentos, garajes o bodegas que puedan ocasionar perjuicios a sus vecinos en el futuro. De manera particular está especialmente prohibido construir o instalar piscinas, hidromasajes o similares dentro del departamento así como hacer modificaciones sustanciales en sus instalaciones de agua o energía eléctrica. Ninguna modificación, aumento o construcción adicional podrá hacerse en ningún departamento, sin la previa autorización escrita de la Administración, la que no podrá ser negada sino por causa justa y razonada; (iii) No podrá consumir ningún tipo de bebida alcohólica, con excepción de cerveza, en ninguna de las áreas comunes; (iv) Ninguno de los departamentos, bodegas o garajes podrán ser enajenados, ni gravados ni dados en arrendamiento sin que su propietario o propietarios hicieren conocer y aceptar a la otra parte en el negocio respectivo, lo aquí estipulado, así como los términos de las escrituras públicas de constitución del régimen de propiedad horizontal, de modificaciones de



linderos y tabla de alcuotas de las Torres A y B del condominio Vistamar, y del título adquisitivo de **LOS OTORGANTES**, además de las obligaciones que constan en los referidos instrumentos públicos,

la aceptación voluntariamente ratificada expresamente en este acto **EL OTORGANTE**. Dichos actos y contratos serán nulos y sin ningún valor si no contuvieren la mención expresa, en el mismo

documento, de la aceptación de todas las referidas obligaciones, así como el compromiso, por parte de los nuevos propietarios, de cumplirlas en el futuro;

(v) Para la eficacia, vigilancia, control y cuidado de todo lo antedicho, **EL OTORGANTE** y quienes le sucedan en el dominio de los bienes que por este instrumento se adjudican, estarán obligados a entregar a la Administración, en cada caso, copia auténtica de todas las escrituras y contratos de venta, donación arrendamiento, etcétera, que celebraren en el futuro respecto de cualquier departamento, garaje o bodega de su propiedad. **EL OTORGANTE** deja expresa constancia en este instrumento, de su autorización para que Lincolncorp S. A., en el horario que estime conveniente, pueda concluir cualquier obra necesaria de ejecutar en los restantes departamentos, bodegas y garajes del condominio

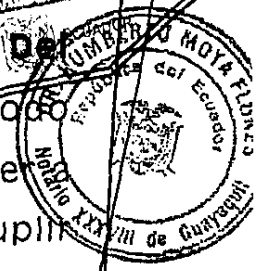
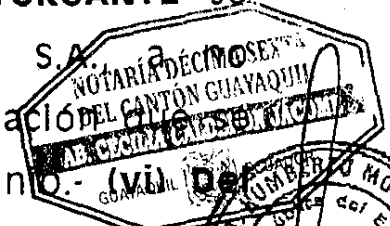




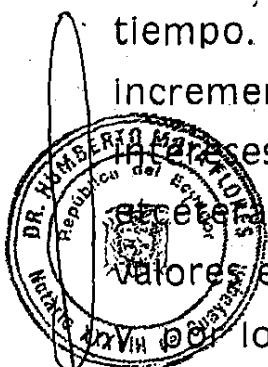
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

"Vistamar", de ser el caso. **EL OTORGANTE** se compromete para con Lincolncorp S.A. a no interferir en cualquier obra o adecuación que encuentre pendiente en el Condominio. - (vi) Del

fondo de reserva: Con el fin de mantener en todo momento disponibilidad económica para atender gastos ordinarios o extraordinarios, para suplir déficit de partidas presupuestadas en menor cuantía, o para cualquier fin que se estime pertinente, se creó un Fondo de Reserva de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000.00), pagado por los consocios de acuerdo con el porcentaje de sus alícuotas de terreno, al momento en que celebraron las respectivas escrituras públicas de compraventa aplicables al valor de las mensualidades que por concepto de expensas comunes les ha tocado cancelar a cada uno. Estos valores, que son independientes de las alícuotas que por expensas comunes se cobran mensualmente, debieron o deben recaudarse al otorgamiento de cada escritura pública de compraventa y no podían quedar pendientes de pago por ningún concepto, valor que fue efectivamente pagado por **EL OTORGANTE** al adquirir los inmuebles.- Si por cualquier circunstancia no se hubiere constituido el



Fondo de Reserva al inicio de las operaciones del Condominio, el cobro podrá hacérselo en cualquier tiempo. Este Fondo de Reserva además se incrementará con los Ingresos provenientes de intereses por mora, multas, Indemnizaciones, etcétera; los rendimientos que produzcan los valores en que se invierta o represente este fondo; los superávits presupuestarios, salvo en este último caso, que la Asamblea General de Copropietarios los absorba en el presupuesto subsiguiente. Al inicio de las operaciones del Condominio, el Fondo de Reserva será administrado por Lincolncorp S.A., hasta que la Asamblea haya designado un Administrador, que se haga cargo de dicho Fondo. Los pagos que con cargo al Fondo de Reserva haga Lincolncorp S.A. al inicio, y luego el Administrador, por incumplimiento de los copropietarios en una o más de sus obligaciones, causarán Intereses de mora a la tasa máxima de interés permitido por tal concepto por la ley, que deberán pagar los copropietarios morosos. Una vez que el Fondo de Reserva sea manejado por el Administrador, mientras la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, no determine otra cosa, dicho Fondo de Reserva será manejado en forma separada de los ingresos ordinarios de la

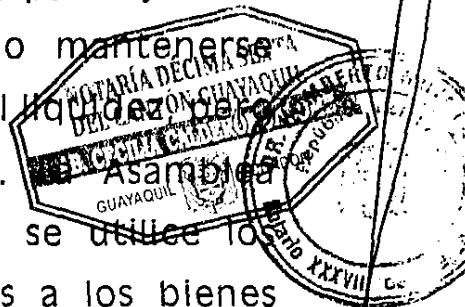


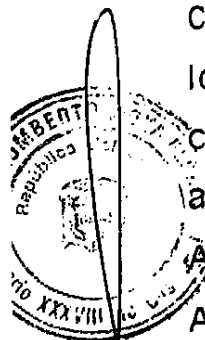


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

copropiedad, mediante cuenta bancaria diferente a las demás que tenga la Copropiedad para ejecutar su presupuesto ordinario, pudiendo mantenerse invertido en papeles de pronta y fácil liquidez, para con el mejor rendimiento posible.

Asamblea puede autorizar expresamente que se utilice los dineros de este Fondo, en mejoras a los bienes comunes o en construcciones necesarias en beneficio del Condominio.- C) Así mismo, declara que está también plenamente impuesto del contenido de la Ordenanza de Desarrollo Urbano de la isla Mocolí expedida el diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, publicada el catorce de los mismos en diario Expreso de Guayaquil, y sus reformas, al igual que el Reglamento Interno, Normas de construcción, Normas de convivencia y servidumbres del desarrollo urbano o proyecto urbanístico de la urbanización "Arrecife de Punta Mocolí", así como a cualquier otra norma o gravamen que se pudiere establecer para salvaguardar la seguridad y privacidad de la Isla, el buen vivir y el desarrollo urbano, a todos los cuales desde ya **EL OTORGANTE** declara conocer, aceptar y someterse. Así mismo, **EL OTORGANTE** declara que acepta y conoce que debe ser miembro de la Asociación de Propietarios de la urbanización "Arrecife", y que desde ya se compromete a acatar y

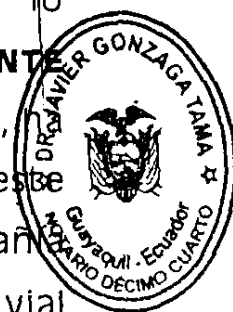
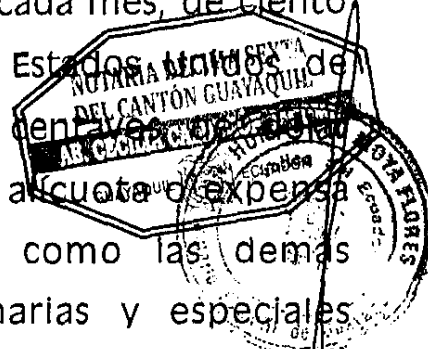




respetar su Estatuto, la cual es una Asociación sin fines de lucro, destinada a la administración de la Urbanización del mismo nombre y que en tal virtud pagó ya a la misma, en su momento, una contribución Inicial de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00) por la compra del lote unifamiliar que por este acto se adjudica, como aporte al capital inicial de la Asociación, a ser administrado por la Directiva de la Asociación de Propietarios "Arrecife", y que se determinó que fuese pagadera, sea que el o los solares se encuentren o no divididos y/o constituido al régimen de propiedad horizontal, y de ser este el caso se pagará Individualmente la contribución estipulada por cada solar que resulte de la división y/o por cada vivienda que resulte de la constitución al régimen de propiedad horizontal de los inmuebles. Dicha contribución Inicial, se pagará tantas veces como se transfiera el dominio del inmueble que por este acto se adjudica y de los que resultaren como producto de una división y/o constitución al régimen de propiedad horizontal, pago que en este caso no aplica por tratarse de adjudicación a quien ya es propietario. Además **EL OTORGANTE** se compromete a continuar cancelando a la Asociación de Propietarios Arrecife, la suma que



viene pagándose desde el mes de enero de dos mil doce, los primeros cinco días de cada mes, de ciento sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cuatro centavos de dólar (US\$164.94), correspondiente a la alcuota de expensa mensual de la Ciudadela, así como las demás expensas ordinarias, extraordinarias y especiales que establezca la Asociación de Propietarios, valores que podrán variar en pro del cuidado y mantenimiento de la ciudadela, de acuerdo lo determine su directiva.- Así mismo, **EL OTORGANTE** declara que, desde que adquirió el solar descrito, conocido y aceptado, y ratifica por este instrumento, lo siguiente: (i) Que la compañía CELEBRITY S.A., es la concesionaria del esquema vial y comunal de la Isla Mocolí, de acuerdo al contrato de concesión privada otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil el nueve de abril de mil novecientos noventa y siete, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Samborombón, el tres de septiembre del mismo año. (ii) Que CELEBRITY S.A. requerirá a las distintas Asociaciones de Propietarios de la Isla, los recursos dinerarios que servirán para el mantenimiento y mejoras de los diversos bienes comunes del Proyecto Isla Mocolí, como por ejemplo, el puente de acceso, las



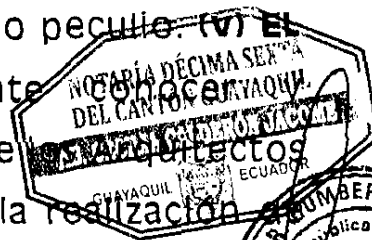
vías de la Isla, parterres, áreas verdes, entre otros:
EL OTORGANTE conoce, reitera y acepta y se obliga a cancelar los mencionados valores corrientes, así como cualquier cuota extraordinaria que se requiera, valores que serán recaudados por medio



la Asociación de Propietarios de Arrecife.- (iii) por el hecho de que existe una instalación para el suministro de gas licuado de petróleo, mediante sistema de canalizado subterráneo, **EL OTORGANTE** se compromete a consumir todo el gas que requiera para su vivienda de forma exclusiva, bajo esta modalidad de suministro. (iv) Que para iniciar cualquier construcción sobre el Inmueble deberá contar con la revisión y/o veeduría de la Asociación de Propietarios "Arrecife", y con el permiso municipal correspondiente, así como sujetarse a todas las normas, ordenanzas y reglamentos tanto municipales como de la Urbanización, comprometiéndose a realizar un cerramiento total antes de iniciar la construcción y una vez iniciada la misma deberá ser ininterrumpida y concluirá en un plazo máximo de doce meses desde la obtención del permiso de construcción correspondiente, es decir que deberá contar previamente con los fondos para la construcción, ya sea obteniendo un crédito de una institución



financiera o con dinero de su propio peculio. (v) **EL OTORGANTE** declara expresamente **conocer** aceptar la lista formal y exclusiva de **los arquitectos** aprobados por la Promotora para la realización de los diseños arquitectónicos a ejecutarse en los lotes que forman parte del Proyecto Urbanístico Arrecife y se compromete a usar exclusivamente los servicios profesionales de cualesquiera de ellos para el diseño de su vivienda que se construirá sobre el lote objeto de esta escritura. La mencionada lista consta agregada al título adquisitivo.- (vi) **EL OTORGANTE** declara que conoce que la urbanización Arrecife, es parte del Plan Maestro denominado Punta Mocolí y autorizan desde ya a el o propietarios de la Urbanización, a la compañía Promotora Inmobiliaria L.F.G. S.A. y o a la persona natural o jurídica que se designe, para que realice cuanta gestión sea necesaria para lograr la aprobación municipal y su posterior inscripción del citado Plan Maestro.- **TRES.OCHO. ACEPTACIÓN, INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES: LOS OTORGANTES** dejan constancia expresa por medio de esta escritura, que se encuentran absolutamente satisfechos por el inventario de activos y detalle de pasivos de la sociedad conyugal a la fecha, valoración patrimonial, declaraciones, renuncia de gananciales y adjudicación





del haber social efectuadas entre ellos, las que por ende aceptan expresamente, no teniendo que reclamarse entre sí por este concepto, ya que la forma en que han efectuado la valoración y adjudicación del haber social es la más conveniente a sus intereses personales, tal como previamente lo habían acordado en la mediación directa antes referida, por lo que con las inscripciones y anotaciones marginales que de este Decreto se hagan, en los registros de la Agencia Nacional de Tránsito, por el vehículo; en los Registros de la Propiedad de Samborondón, Salinas y Guayaquil, por los inmuebles; en la Capitanía de Puerto de Salinas, por el bote; en los Libros de Acciones y Accionistas de las compañías señaladas en los apartados DOS.SIETE. al DOS.ONCE. que anteceden; y, en los registros del Guayaquil Tennis Club, Salinas Yacht Club y Bankers Club, por las membresías, cada uno de **LOS OTORGANTES** devendrá en propietario individual de los respectivos bienes y derechos que se les adjudican, asumiendo **EL OTORGANTE** como pasivos a su cargo, única y exclusivamente los acordados, y que se han detallado en los apartados DOS.QUINCE. al DOS.VEINTE.-**TRES.NUEVE. GASTOS e IMPUESTOS: LOS OTORGANTES** acuerdan que asumirán los gastos e impuestos que se ocasionen en el otorgamiento e inscripción de esta escritura, en proporción al patrimonio que a cada uno

Certificado No. CAPSAL-MANA-0172-2014



República del Ecuador
MATRÍCULA DE NAVE
 Port Registry Certificate

Expedido en virtud de las disposiciones del Código de Policía Marítima, Sección III, Título IV, Art. 123 con la Autoridad conferida por el Gobierno del Ecuador.
 Issued under the provisions of the Maritime Police Code, Section III, Title IV, Art. 123 under the Authority of the Government of Ecuador.

El presente Certificado, deberá renovarse ANUALMENTE o solicitar su renovación cuando la nave sea modificada en cualquiera de sus datos de registro, características y solicitar la cancelación en caso de BAJA de la nave.
 This Certificate, shall be renewed ANNUALLY when the ship is modified in any of its record data or characteristics and it shall be cancelled when the ship record terminates.

Por: **CAPITANIA DE SALINAS**

By: (Persona u organización autorizada) (Authorized person or organization)

1. Datos de la Nave / Particulars of Ship

Nombre Name		Matrícula No. Port Registry Number		OMI IMO	Puerto de Registro Port of Register
SOLE		B-06-04242		---	SALINAS
Esora Total Los (mts)	Esora Convenio Length (mts)	Manga Breadth (mts)	Puntal Depth (mts)	Calado Draught (mts)	Tonelaje Bruto GT
6.00	---	2.00	1.00	---	3.00 TM
Fecha Construcción Date Built		Fecha de Registro Date of Register		Tipo de Casco Hull Type	
22-08-1997		20-12-2005		FIBRA DE VIDRIO	
				Propulsión	
				MECANICA	

2. Datos relativos al Propietario / Particulars of Ship Owner

Razón Social Trade Name	SAAB ADUM OSCAR ANTONIO	Identificación Identification	0908875336
Dirección Address	GUAYAQUIL - LOMAS DE URDESA CALLE GINATA	Teléfono Phone Number	
Email	---	Celular Mobile Number	2883492-49865738

3. Avalúo y Clasificación / Value and Classification

Avalúo / Value	Fecha Avalúo / Value Date	
\$ 10,768.00 USD	10-10-2011	
Servicio	Tipo Nave	Uso
Deportiva o de recreación	No especificada	PRIVADO

4. Capacidad de Combustibles / Fuel Capacity

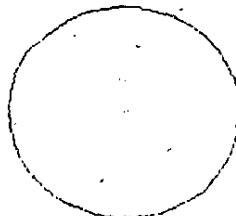
Tipo de Combustible	Capacidad Almacenamiento para Consumo Propio	Capacidad Almacenamiento para Transporte	Razón de Consumo diario
GASOLINA	---	---	---

El presente certificado es válido hasta:
 This Certificate is valid until:

31-12-2014

Expedido en: SALINAS
 Issue at:

el: 28-01-2014
 on:



Enrique BUCHELI Tapia
 CAPITAN DE NAVIO - EM
 CAPITAN DEL PUERTO DE SALINAS

JORGE

Formato No. SUPMAR-01 A Rev. 0 Vigencia 01/07/07

Página 1 de 2

Certificado No. CAPSAL-MANA-0172-2014

5. Máquinas Principales y Auxiliares / Main and Auxiliar Engines

Tipo / Type	Marca / Trade Mark	Modelo - Serie / Model - Serie	Potencia / Power		Troqueleado / Punching
PRINCIPAL	MERCRUISER	5.7 L / 220HP / 0K034069	220 HP	164 KW	

6. Propietarios Adicionales / Additional Ship Owners

No tiene mas propietarios.

7. Historia de la Nave / History Of Ship

Año Year	Nombre Name	Propietario Ship Owner	Puerto de Registro Port of Registry	Paellón Flag State
Información no disponible.				

8. Nombres Anteriores de la Nave / Previous Names Of Ship

Nombre Anterior Last Name	Fecha Inicio Start Date	Fecha Fin End Date	Nombre Actualizado Updated Name
No tiene nombres anteriores.			



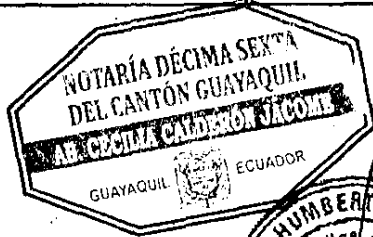
PLACA AUTOM		REPUBLICA DEL ECUADOR		COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	
GSC1998		2011			
MARCA		SERVICIO		MODELO	
JEEP JEEP		PARTICULAR		2012	
HYUNDAI		TUCSON IX SP 4X2 2.0T AAC		PLATEADO	
CARRICAJE		CARRICAJE		COMBUSTIBLE	
COREA DEL SUR		METALICA		GASOLINA	
CHASIS		MOTOR		TON	
KMHJTB100CU301051		G4KD8U348961		75	
FMS A CHASIS REMANECADO		FMS A MOTOR REMANECADO		2000	
				5	
FICAD MATRIC.		FICAD MATRIC.		FICAD MATRIC.	
30-SEP-2015					

PYCCA S A		DIRECCION DOMICILIARIA		BOYACA # 1206 Y 9 DE OCTUBRE 2011	
CANTON		AVALUO		VALOR MATRIC.	
GYE		32990		\$ 613.00	
Nº VALORE		Nº FOUCHER		REVISOR	
8813253		MAT-2-		AVITERI	
FECHA EMISION		FECHA EMISION		FECHA EMISION	
09-SEP-2011		09-SEP-2011		09-SEP-2011	
P1. JEF. PROVINCIAL DE TRANSITO		P2. DIRECTOR DE MATRICULACION		GUAYAQUIL	





BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO
SOLIDAMENTE A SU LADO



RUC: Comprobante de Pago de Servicios
Banca Virtual
Matrícula de Vehículos
Comprobante Número 190000094340670

RUC / CI: 0990000530001

Placa/CPN/CAMV: GSC1998

Chasis: KMHJT818BCU301051

Propietario: PYCCA S A

Número de autorización: 6020820134319807

SRT:

Valor del avalúo: 26,392.00

Descripción	Valor
Valor Fisco	763.52
Valor CTG/DNT	86.00
Valor Brigada	0.00
Valor Junta Benf.	15.00
Impuesto Ambiental	40.00
Valor Imp.RODA	30.00
Valor Cons.Pro.	0.00
Valor Iva	0.00
Valor Total	934.52

Nombre de cliente: PYCCA S A

Tipo de cuenta/tarjeta: CORRIENTE

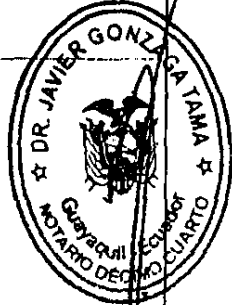
Número de cuenta/tarjeta: 000XXX2640

Monto: 934.52

Saldo: \$ 0.00

Comisión: \$ 0.35

Banca Virtual 01H1 02/08/2013 12:34:34



ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA FOLIA DE SEGURIDAD



Conforme a la solicitud Número: 233, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 5379.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 28 de junio de 2007

Parroquia: La Puntilla

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 50-021-014-180-0-0-0

LINDEROS REGISTRALES:

Solar signado con el número E-DIECIOCHO (E-18), de la Urbanización "ENTRE LAGOS".

Por el Norte: Solar E-ONCE (E-11), con dieciséis metros (16,00 mts.).

Por el Sur: Calle pública, con dieciséis metros un centímetro (16,01 mts.).

Por el Este: Solar E-DIECISIETE (E-17), con veintisiete metros cuarenta y dos centímetros (27,42 mts.).

Por el Oeste: Solar E-DIECINUEVE (E-19), con veintisiete metros sesenta y seis centímetros (27,66 mts.).

Área total: Cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (438,41 m2)..

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Transferencia de Dominio	136 28/11/1980	1.498
Documentos y Varios	Autorización de Venta	1 30/05/2001	1
Planos	Aprobación de Plano Urbanización y Lotización	9 30/05/2001	71
Planos	Rectificación de Cuadro de Áreas de Uso de Su	27 07/10/2002	141
Propiedades	Compraventa	750 27/08/2004	14.136
Propiedades	Compraventa	920 29/06/2007	21.857

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE DOCUMENTOS VARIOS

1. Autorización de Venta

Inscrito el: miércoles, 30 de mayo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 4

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 565

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de mayo de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El I. Consejo Cantonal de Samborombón, en Sesión Ordinaria, celebrada el 24/05/2001, resolvió autorizar el permiso de venta de los solares que forman el área útil vendible de la Urbanización "Entre-Lagos", que está integrado por 256 solares unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares, lo que ocupa una superficie de 141.296,61 M2., del área total..

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Cantón Samborombón		Samborombón
Propietario	09-90170525001	Agrícola Batán S.A		Samborombón

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	136	28-nov-1980	1498	1505
Planos	9	30-may-2001	71	75

2. Aprobación de Plano Urbanización y Lotización

Inscrito el: miércoles, 30 de mayo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 71 - Folio Final: 75

Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 564

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de mayo de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Ilustre Municipalidad del Cantón Samborombón, en Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de Mayo del 2001, resolvió

autorizar el permiso de obras de infraestructura urbana de la Urbanización "ENTRE- LAGOS".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondón		Samborondón
Propietario	09-90170525001	Agrícola Batán S.A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	136	28-nov-1980	1498	1505

3 / 2 Rectificación de Cuadro de Áreas de Uso de Suelo

Inscrito el : lunes, 07 de octubre de 2002

Tomo:	1	Folio Inicial:	141	- Folio Final:	143
Número de Inscripción:	27	Número de Repertorio:	1.154		
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Trigésima Octava				
Nombre del Cantón:	Guayaquil				

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de junio de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

La Ilustre Municipalidad del Cantón Samborondón, en Sesión Ordinaria, celebrada el 24/05/2001, resolvió concederle el otorgamiento de la inscripción para la rectificación del cuadro de áreas de la Urbanización "Entre Lagos".-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondón		Samborondón
Propietario	09-90170525001	Agrícola Batán S.A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	9	30-may-2001	71	75

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 Transferencia de Dominio

Inscrito el : viernes, 28 de noviembre de 1980

Tomo:	3	Folio Inicial:	1.498	- Folio Final:	1.505
Número de Inscripción:	136	Número de Repertorio:	514		
Oficina donde se guarda el original:	Notaría				
Nombre del Cantón:	Guayaquil				

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de noviembre de 1966

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno del predio rústico "Batán", con una superficie de 1.400 Has. aproximadamente.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-000000010719	Estrada Yeaza Eruesto	Casado(*)	Guayaquil
Beneficiario	09-90170525001	Agrícola Batán S.A		Samborondón

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 27 de agosto de 2004

Tomo:	29	Folio Inicial:	14.136	- Folio Final:	14.175
Número de Inscripción:	750	Número de Repertorio:	1.371		
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Décimo Tercera				
Nombre del Cantón:	Guayaquil				

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de julio de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solares #: E-15 de 465.95 M2.; E-18 de 438.41 M2.; y, G-21 de 481.67 M2., de la Urbanización "Entre Lagos".-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91303006001	Compañía Maxilcorp S.A		Guayaquil
Vendedor	09-90170525001	Agrícola Batán S.A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	27	07-oct-2002	141	145

Certificación impresa por: AOlivera

Fecha Registral: 5379

Página: 2 de 3

Inscrito el : viernes, 29 de junio de 2007

Toma: 44 Folio Inicial: 21.857 - Folio Final: 21.870
 Número de Inscripción: 920 Número de Repertorio: 1.868
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Octava
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de diciembre de 2005
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar signado con el número DIECIOCHO manzana "E" (E-18), de la Urbanización "ENTRE LAGOS", con un área total de 438,41 metros cuadrados.

En la Cláusula Sexta constan las servidumbres.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-07846109	Estrella Ifigu Ruben Augusto	Casado	Guayaquil
Comprador	13-04005943	Valenzuela Schettini Mariana Katherine	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-91303006001	Compañía Mastilcorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	750	27-ago-2004	14136	14175

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Documentos y Varios	1		
Planos	2		
Propiedades	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:32:36 del miércoles, 15 de enero de 2014

Norma IPP
2007-28322012-2701



VALOR TOTAL PAGADO POR
CERTIFICADO: \$

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ana Johana Castro
Firma del Comprador



Conforme a la solicitud Número: 233, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 20498:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: sábado, 01 de octubre de 2011

Parroquia: La Punilla

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 8.1.6.4.3.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número TRES (3), de la Manzana "D", de la Urbanización "ARRECIFE", el mismo que se levanta sobre el solar identificado como "5C2", resultante del fraccionamiento de los solares J-1, y, parte del solar I-5, 5C2 y 5C3, ubicados en la "ISLA MOCOLI".

Por el Norte: Calle vehicular interior, con 15,71 metros.

Por el Sur: Lago, con 15,71 metros.

Por el Este: Lote D-4, con 34,97 metros.

Por el Oeste: Lote D-2, con 35,00 metros.

Área total: 549,83 metros cuadrados.-

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Partición Extrajudicial y Adjudicación	520 11/10/1995	7.563
Planos	División de Terreno	10 04/05/2000	
Planos	División de Terreno	9 27/03/2002	
Planos	Unificación y División de Solar	27 07/10/2002	
Propiedades	Compraventa	520 07/10/2002	
Planos	Protocolización de Documentos y Planos	45 22/12/2006	
Planos	Unificación y Formación de Solar	46 22/12/2006	
Planos	Fusión y Subdivisión	30 25/06/2009	
Propiedades	Occlusión Voluntaria	970 25/06/2009	24.310
Planos	Aprobación de Plano Urbanización y Lotización	42 28/09/2009	501
Propiedades	Adjudicación	2.151 31/12/2009	55.799
Propiedades	Adjudicación	2.152 31/12/2009	56.192
Propiedades	Adjudicación	2.154 31/12/2009	56.202
Propiedades	Rectificación de Adjudicación	336 01/03/2010	8.430
Planos	Fusión y Subdivisión	3 08/01/2011	52
Planos	Aprobación de Plano Urbanización y Lotización	61 15/10/2011	840
Propiedades	Aporte A Fideicomiso Mercantil	1.926 20/10/2011	56.288
Propiedades	Aporte A Fideicomiso Mercantil	1.927 20/10/2011	56.368
Propiedades	Adjudicación	2.093 16/11/2011	61.390
Documentos y Varios	Autorización de Venta	22 03/12/2011	528
Propiedades	Venta	954 24/05/2012	33.354

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

1 / 9 División de Terreno

Inscrito el: jueves, 04 de mayo de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 51 Folio Final: 53

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 398

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de abril de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ilustre Concejo Cantonal de Samborombón en Sesión Ordinaria, celebrada el 9/03/2000, resolvió aprobar la división del Macrolote # 5, ubicado en la "Isla Mocoli", en 3 lotes de menores áreas, identificados como lote # 5-A con 4,488 Has., lote # 5-B con 4,640 Has., y, lote # 5-C con 02,110 Has.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por: A Olivera

Ficha Registral: 20498

Página: 1 de 10

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondón		Samborondón
Propietario	09-91304762001	Compañía Simplex S.A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	520	11-oct-1995	7563	7619

9 Division de Terreno

Inscrito el : miércoles, 27 de marzo de 2002

Folio Inicial:	52	- Folio Final:	62
Número de Inscripción:	9	Número de Repertorio:	324
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Trigésima Octava		
Nombre del Cantón:	Guayaquil		
Fecha de Otorgamiento/Providencia:	viernes, 28 de diciembre de 2001		
Escritura/Juicio/Resolución:			
Fecha de Resolución:			

a.- Observaciones:
El Ilustre Concejo Cantonal de Samborondón en Sesión Ordinaria, celebrada el 23/10/2000, aprobó, la división del lote # 5C de la Isla Mocolí, en 4 lotes de menores áreas identificados como 5C1 con 12,500 Has., 5C2 con 29,110 Has., 5C3 con 10,500 Has., y, 5C4 con 10,000 Has.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondón		Samborondón
Propietario	09-91304762001	Compañía Simplex S.A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	10,	04-may-2000	51	53

3 / 9 Unificación y División de Solar

Inscrito el : lunes, 07 de octubre de 2002

Tomo:	1	Folio Inicial:	141	- Folio Final:	145
Número de Inscripción:	27	Número de Repertorio:	1.164		
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Trigésima Segunda				
Nombre del Cantón:	Guayaquil				
Fecha de Otorgamiento/Providencia:	miércoles, 25 de septiembre de 2002				
Escritura/Juicio/Resolución:					
Fecha de Resolución:					

a.- Observaciones:

El I. Concejo Cantonal de Samborondón en Sesión Ordinaria, celebrada el 29/08/2002, aprobó, la unificación o fusión de los lotes # 5C3 y 5C4 de la Isla Mocolí; y, luego el fraccionamiento o división del área total del producto de dicha unificación en 2 lotes identificados de la siguiente manera: Lote # 5C3, con un área total de 14,17 has., y Lote # 5X, con un área de 6,33 has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondón		Samborondón
Propietario	09-91304762001	Compañía Simplex S.A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	9	27-mar-2002	52	62

4 / 9 Protocolización de Documentos y Planos

Inscrito el : viernes, 22 de diciembre de 2006

Tomo:	1	Folio Inicial:	413	- Folio Final:	422
Número de Inscripción:	45	Número de Repertorio:	2.801		
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Décima				
Nombre del Cantón:	Guayaquil				
Fecha de Otorgamiento/Providencia:	martes, 19 de diciembre de 2006				
Escritura/Juicio/Resolución:					
Fecha de Resolución:					

a.- Observaciones:

La I. Municipalidad de Samborondón, en Sesión ordinaria 047/2006, celebrada el 14/12/2006, autorizó fraccionamiento del lote 5X, en 7 lotes identificados como 5X-1 con 10.000,01 m²., 5X-2 con 10.000,29 m²., 5X-3 con 1.900,22 m², 5X-4 con 8.100,81 m², 5X-5 con 9.553,32 m², 5X-6 con 8.500,00 m²., y, 5X-7 con 11.960,25 m².-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

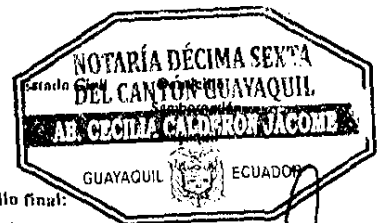
Certificación impresa por: AOTerra

Ficha Registral: 20498

Página: 2 de 10

Catidad
Organismo Competente
Propietario

Cédula o R.U.C. 09-60001460001 Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon
Nombre y/o Razón Social
09-92199148001 Compañía Giambelino S A



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	520	07-oct-2002	8372	8383

5 / 9 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: viernes, 22 de diciembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 423 - Folio Final: 431
Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio: 2,802
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Guayaquil.
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de diciembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La l. Municipalidad de Samborondón, en Sesión 047/2006, celebrada el 14/12/2006, autorizó la integración del lote SX-7 con una superficie de 11.960,25 m2, que formará parte del lote SC3 que tiene una cabida de 14.17 Has., lo que da una superficie total de 15.37 Has.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Guayaquil
Propietario	09-92199148001	Compañía Giambelino S A		Guayaquil
Propietario	09-91304762001	Compañía Simplex S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	520	07-oct-2002	8372	8383
Planos	9	27-mar-2002	52	62
Planos	27	07-oct-2002	141	145

6 / 9 Fusión y Subdivisión

Inscrito el: Jueves, 25 de junio de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 355 - Folio Final: 368
Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 1,932
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de enero de 2009

Escritura/Juicio/Resolución: Sesión Ordinaria No. 026/08

Fecha de Resolución: Jueves, 17 de julio de 2008

a.- Observaciones:

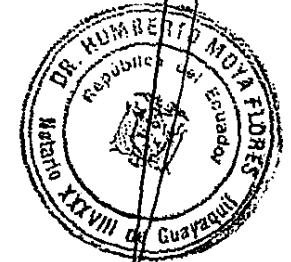
Mediante certificación No. 026B-SG-ICC-S-2008, consta que el Municipio de Samborondón, en Sesión 026/08, celebrada el 17 de julio del 2008, autorizó la fusión de los macrolotes SC1, SC2 y SC3, de la Isla de Mocolí con una cabida de 56,98 Has.; y, luego la división del área total en 7 lotes identificados como SC1, SC2, SC3, SC4, SC5, SC6 y SX7. En esta Resolución consta que los lotes SX7 y SC5 no tienen acceso directo a la Macrovía de la Isla, por lo que se deja una servidumbre de acceso de 10 m de ancho en línea sinuosa de 323 m. de largo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Samborondón
Propietario	09-92199148001	Compañía Giambelino S A		Guayaquil
Propietario	09-91304762001	Compañía Simplex S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	520	07-oct-2002	8372	8383
Propiedades	520	11-oct-1995	7563	7619
Planos	45	22-dic-2006	413	422
Planos	46	22-dic-2006	423	431



7 / 9 Aprobación de Plano Urbanización y Lotización

Inscrito el : *lunes, 28 de septiembre de 2009*

Tomo: 2 Folio Inicial: 501 - Folio Final: 812
 Número de Inscripción: 42 Número de Repertorio: 3.157
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de agosto de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución: Sesión # 26/09
 Fecha de Resolución: Jueves, 16 de julio de 2009

a.- Observaciones:

Mediante Resolución # 026A-SG-ICC-S-2009, consta que en Sesión Ordinaria #26/09, celebrada el 16/07/09, autorizó el Concejo Municipal de Obras de Infraestructura Urbana del Proyecto Urbanístico "La Ensenada", ubicado en el lote 01, de la Isla de Mico.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborombon		Samborombon
Propietario	09-91304762001	Compañía Simplex S.A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	520	11-oct-1995	7563	7619
Planos	30	25-jun-2009	355	368

8 / 9 Fusión y Subdivisión

Inscrito el : *sábado, 08 de enero de 2011*

Tomo: 1 Folio Inicial: 52 - Folio Final: 60
 Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 142
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 14 de octubre de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mediante Certificación No. 35B-SG-ICC-S-2010, de fecha 24/09/2010, suscrita por el Secretario General de la 1. Municipalidad de Samborombon, consta que en Sesión Ordinaria No. 35/2010, celebrada el 23/09/2010, la mencionada corporación edilicia aprobó la fusión de los solares J-1, parte del solar I-5, 5C-2 y 5C-3, y posterior fraccionamiento de dicho macrolote en 2 nuevos solares 5C-2 con una superficie de 11,92 Has., y 5C-3, con una cabida de 9,77 Has.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborombon		Samborombon
Propietaria	09-92618531001	Balwin Business Llc		Guayaquil
Propietaria	50-000000002003	Melbourne Business Llc		Guayaquil
Propietaria	50-000000002001	Sparkling Commodities Llc		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2152	31-dic-2009	56192	56196
Propiedades	2154	31-dic-2009	56202	56206
Planos	30	25-jun-2009	355	368
Propiedades	336	01-mar-2010	8430	8508

9 / 9 Aprobación de Plano Urbanización y Lotización

Inscrito el : *sábado, 15 de octubre de 2011*

Tomo: 2 Folio Inicial: 840 - Folio Final: 907
 Número de Inscripción: 61 Número de Repertorio: 4.070
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 22 de agosto de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborombon, en la Resolución 23N-SG-ICM-2011, mediante Sesión Ordinaria de Concejo 23-2011, celebrada el 19/07/2011, por unanimidad el Concejo Municipal, en amparo a lo que determina la Constitución de la República y Descentralización Art. 57 literal a); RESUELVE: Aprobar el Proyecto Urbanístico y Obra de Infraestructura, Reglamento Interno y Memorias Técnicas de la Urbanización "ARRECIFE", de propiedad de la Cía. Sparkling Commodities LLC, ubicado en el Macrolote 5C-2 de la Isla Mico, en

Certificación impresa por: A Olivera

Ficha Registral: 20498

Página: 4 de 10

esta jurisdicción cantonal.

Cabe indicar que el Reglamento Interno aprobado por el Concejo Municipal, entrara en vigencia a partir de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborombón, en Alcance a la Resolución 23N-SG-ICM-2011, CONSIDERANDO:

Que, del informe técnico 220-DCC-2011, de fecha 30/06/2011, enviado por parte de la Arq. Liliana Guerrero Directora de Construcciones, señala que esta Dirección está de acuerdo con la Aprobación del Proyecto Urbanístico, Obras de Infraestructura, Reglamento Interno y Memorias Técnicas de la Urbanización "ARRECIFE", ubicada en el Macrolote SC-2 de la Isla Mocolí, propiedad de las Cias. Sparkling Commodities LLC, Melburne Business LLC y Balwin Business LLC.

Que, del informe legal 184-AI-GAUMCS-2011, de fecha 08/07/2011, enviado por parte del Dr. Iván Orlando Miranda Procurador Síndico Municipal, señala en su pronunciamiento legal "considera procedente la Aprobación del Proyecto Urbanístico y Obras de Infraestructura, Reglamento Interno y Memorias Técnicas de la Urbanización "ARRECIFE", ubicada en el Macrolote SC-2 de la Isla Mocolí, propiedad de las Cias. Sparkling Commodities LLC, Melburne Business LLC y Balwin Business LLC, ubicada en el Macrolote SC-2 de la Isla Mocolí, en esta jurisdicción cantonal.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo 23-2011, celebrada el 19/07/2011, por unanimidad el Concejo Municipal, resolvió aprobar el Proyecto Urbanístico y Obras de Infraestructura, Reglamento Interno y Memorias Técnicas de la Urbanización "ARRECIFE", ubicada en el Macrolote SC-2 de la Isla Mocolí, propiedad de las Cias. Sparkling Commodities LLC, Melburne Business LLC y Balwin Business LLC, ubicada en el Macrolote SC-2 de la Isla Mocolí, en esta jurisdicción cantonal.

Que, en dicha Resolución de Concejo por error involuntario se omitió el nombre de dos propietarios del Proyecto Urbanístico "ARRECIFE", siendo estos las compañías Melburne Business LLC y Balwin Business LLC. Con tales antecedentes se extiende el presente alcance a la Resolución 23N-SG-ICM-2011, aclarando que los propietarios del Proyecto Urbanístico "ARRECIFE", son Sparkling Commodities LLC, Melburne Business LLC siendo su apoderado el señor Rey Quevedo Benítez y la Compañía Balwin Business LLC, cuyo apoderado es el señor Fernando Chacón Vasecoez.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón		Samborombón
Propietario	09-92618531001	Balwin Business Llc		Guayaquil
Propietario	50-0000000002003	Melburne Business Llc		Guayaquil
Propietario	50-0000000002001	Sparkling Commodities Llc		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2152	31-dic-2009	56192	56196
Planos	3	08-ene-2011	52	60

10 / 1 Autorización de Venta

Inscrito el: sábado, 03 de diciembre de 2011

Tomo: 2 Folio Inicial: 528 - Folio Final: 557
Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 4.768
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de noviembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborombón, en la Resolución No. 39F-SG-ICM-2011, mediante Sesión Ordinaria de Concejo 39-2011, celebrada el 24/11/2011, por unanimidad el Concejo Municipal, en amparo a lo que determina la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 57 literal a); RESUELVE:
Aprobar la venta de solares en la Urbanización ARRECIFE, ubicados en el Macrolote SC-2 de la Isla Mocolí.-

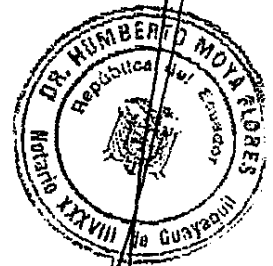
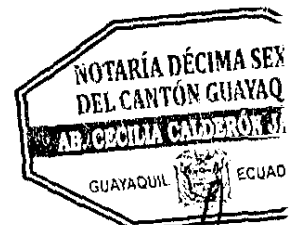
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón		Samborombón
Propietario	09-92701358001	Fideicomiso Mercantil Arrecife		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1926	20-oct-2011	56288	56367
Propiedades	1927	20-oct-2011	56368	56444
Propiedades	2093	16-nov-2011	61390	61497

REGISTRO DE PROPIEDADES



1 / 11 Partición Extrajudicial y Adjudicación

Inscrito el : miércoles, 11 de octubre de 1995

Tomo: 16 Folio Inicial: 7.563 - Folio Final: 7.619
 Número de Inscripción: 520 Número de Repertorio: 1.622
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de octubre de 1995
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Las compañías Simplex S.A. y la Compañía Simplex S.A., proceden a la partición voluntaria del Bien inmueble compuesto de 275,2 Has., que conforma la "Isla de Mocoli", correspondiéndole a la Compañía Simplex S.A., el lote de terreno # 5, del predio "Isla de Mocoli", ubicada en esta partición Original, con una superficie de 71,238 Has.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	09-91309454001	Compañía Cartelo S.A.		Guayaquil
Adjudicador	09-91328106001	Compañía Dardinsa S.A.		Guayaquil
Adjudicador	09-91324512001	Compañía Deconti S.A.		Guayaquil
Adjudicador	09-91315861001	Compañía Dinipesa S.A.		Guayaquil
Adjudicador	09-91327959001	Compañía Magnacross S.A.		Guayaquil
Adjudicador	09-91031182001	Compañía Minzoni S.A.		Guayaquil
Adjudicador	09-90213879001	Compañía Propiedades Agro Industriales Surco Activo S.A.		Guayaquil
Adjudicador	09-91265856001	Compañía Sentinel S.A.		Guayaquil
Adjudicatario	09-91304762001	Compañía Simplex S.A.		Guayaquil

2 / 11 Compraventa

Inscrito el : lunes, 07 de octubre de 2002

Tomo: 17 Folio Inicial: 8.372 - Folio Final: 8.383
 Número de Inscripción: 520 Número de Repertorio: 1.165
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de septiembre de 2002
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Vende el solar 5X, con un área de 6,33 has.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-92199148001	Compañía Giambelino S.A.		Sanborondón
Vendedor	09-91304762001	Compañía Simplex S.A.		Sanborondón

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	520	11-oct-1995	7563	7619
Planos	9	27-mar-2002	52	62
Planos	10	04-may-2000	51	53

3 / 11 Declaración Voluntaria

Inscrito el : jueves, 25 de junio de 2009

Tomo: 49 Folio Inicial: 24.309 - Folio Final: 24.316
 Número de Inscripción: 770 Número de Repertorio: 1.949
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Giambelino S.A. y la Compañía Simplex S.A., de común acuerdo declaran:
 Que ratifican que Simplex es la única propietaria de los lotes 5C-1, 5C-2, 5C-3, 5C-4, 5C-5 y 5C-6, de la "Isla Mocoli", declarando en forma expresa Giambelino S.A. que no tiene reclamo alguno que efectuar, pues reconoce que la propiedad de estos lotes siempre le perteneció a Simplex S.A.

Que ratifican que la Compañía Giambelino es la única propietaria del lote SX-7 de la "Isla Mocoli", no teniendo Simplex reclamo alguno que efectuar, pues reconoce que la propiedad de este lote le perteneció a Giambelino S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Declarante	09-92199148001	Compañía Giambelino S.A
Declarante	09-91304752001	Compañía Simplex S.A

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	520	07-oct-2002	8372	
Propiedades	520	11-oct-1995	7563	
Planos	46	22-dic-2006	423	
Planos	30	25-jun-2009	355	

4 / 11 Adjudicación

Inscrito el: Jueves, 31 de diciembre de 2009

Tomo: 112 Folio Inicial: 55.799 - Folio Final: 56.191

Número de Inscripción: 2.151 Número de Repertorio: 4.334

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 24 de diciembre de 2009

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Simplex S.A. en Liquidación, adjudica a la Compañía Balwin Bussiness Llc, 100 solares que conforman el proyecto Urbanístico "La Pienchada".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	09-91304762001	Compañía Simplex S.A En Liquidación		Guayaquil
Adjudicatario	09-92618531001	Balwin Business Llc		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	42	28-sep-2009	501	812

5 / 11 Adjudicación

Inscrito el: Jueves, 31 de diciembre de 2009

Tomo: 113 Folio Inicial: 56.192 - Folio Final: 56.196

Número de Inscripción: 2.152 Número de Repertorio: 4.335

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 24 de diciembre de 2009

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

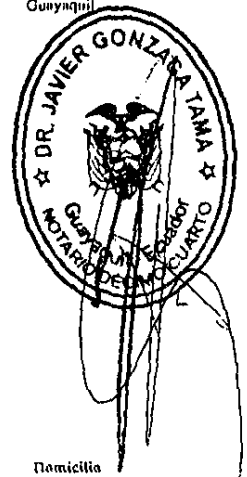
Solar SC-2 ubicado en la Isla de Mocoli.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	09-91304762001	Compañía Simplex S.A En Liquidación		Guayaquil
Adjudicatario	50-40000000002001	Sparkling Commodities Llc		Panamá

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	30	25-jun-2009	355	368



6 / 11 **Adjudicación**

Inscrito el : Jueves, 31 de diciembre de 2009

Tomo: 113 Folio Inicial: 56.202 - Folio Final: 56.206
 Número de Inscripción: 2.154 Número de Repertorio: 4.337
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Tercera
 Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 24 de diciembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar No. 5C -3 ubicado en la Isla de Macolí, con una superficie de 14.1 Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
09-91304762001	Compañía Simplex S A En Liquidación		Guayaquil
50-0000000002003	Melbourne Business Llc		Panamá

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
970	25-jun-2009	24309	24316
30	25-jun-2009	355	368

7 / 11 **Rectificación de Inscripción**

Inscrito el : Jueves, 01 de marzo de 2010

Tomo: 17 Folio Inicial: 8.430 - Folio Final: 8.508
 Número de Inscripción: 336 Número de Repertorio: 693
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Tercera
 Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de febrero de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Las Compañías Balwin Business LLC, Rosadale Enterprises Llc Melbourne Business LLC, a través de sus respectivos apoderados, declaran que rectifican la escritura de adjudicación en lo relativo a los linderos, dimensiones y áreas de los solares referidos en esta escritura.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	09-91304762001	Compañía Simplex S A En Liquidación		Guayaquil
Adjudicatario	50-0000000002003	Melbourne Business Llc		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2154	31-dic-2009	56202	56206

8 / 11 **Aporte A Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el : Jueves, 20 de octubre de 2011

Tomo: 112 Folio Inicial: 56.288 - Folio Final: 56.367
 Número de Inscripción: 1.926 Número de Repertorio: 4.133
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 05 de septiembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Clausula Tercera: Aporte y Transferencia de Derechos de Copropiedad sobre inmuebles.- Con los antecedentes expuestos, la compañía Balwin Business LLC, quien comparece debidamente representada por su apoderado señor Ariolfo Fernando Chacón Vásquez, debidamente autorizado para este efecto, en forma libre, voluntaria, incondicional e irrevocable, declara expresamente que APORTA, Y EN TAL VIRTUD, TRANSFIERE A TÍTULO DE FIDUCIA MERCANTIL, irrevocable al patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil Arrecife, los derechos de copropiedad equivalentes al CINCO PUNTO SESENTA POR CIENTO (5,60%), del solar CINCO C DOS, identificado en el numeral dos.cinco.seis.uno, de esta misma escritura pública, el mismo que mantiene en copropiedad con las compañías Melbourne Business LLC y Sparkling Commodities LLC, cuya acciones de la última, le pertenecen al Fideicomiso Arrecife referido anteriormente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adquirente	09-92701358001	Fideicomiso Mercantil Arrecife		Guayaquil

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades.	2	Hipotecas y Gravámenes	2
Propiedades Horizontales	1		
Cancelaciones	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

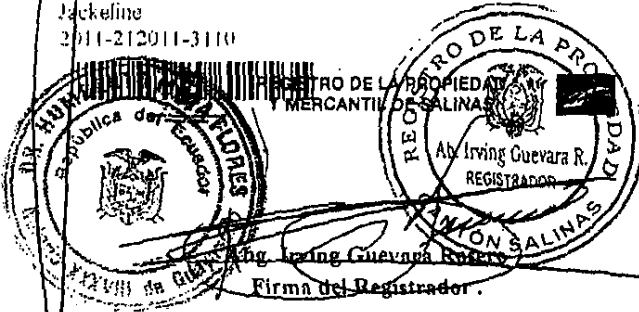
Emitido a las 13:33:33 del martes, 21 de enero de 2014

Jackeline
2011-212011-3110



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO:S _____

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.



ADMINISTRADO DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL EJECUTIVO
(DINARDAP) Y LAS MUNICIPALIDADES (G.A.D. DE SALINAS)



Deudor Hipotecario 09-01000046001 Lincoln S.A.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Propiedades

Propiedades

Propiedades

Propiedades

1652

30-nov-2006

20890

20896

2 / 2 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el: jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 278 - Folio Final: 280

Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

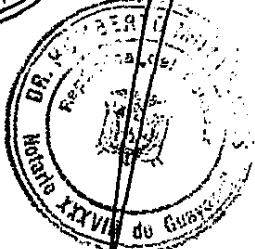
a.- Observaciones:

Por este mismo contrato la parte deudora hipotecaria, se compromete a no enajenar el bien inmueble gravado sin autorización del banco.

Dep. 5-C del quinto piso alto,

Garaje 62 ubicado en el nivel dos,

Bodega cinco C ubicada en la planta baja,



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90049459001	Banco de Guayaquil S.A.		Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-07846109	Estrella Iñga Ruben Augusto	Casado	Guayaquil
Deudor Hipotecario	18-04005943	Velasquez Schettini Mariana Katherine	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238
Propiedades	134	02-feb-2012	3089	3161
CANCELACIONES	36	02-feb-2012		275

REGISTRO DE CANCELACIONES

1 / 1 Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta

Inscrito el: jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 278 - Folio Final: 275

Número de Inscripción: 36 Número de Repertorio: 267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dep. 5-C del quinto piso de la torre A

Garaje 62 ubicado en el nivel dos de la torre B

Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A

Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Banco	09-90049459001	Banco de Guayaquil S.A.		Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-01000046001	Lincolncorp S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238

2 / 2 Compraventa y Entrega de Obra

Inscrito el: **juenes, 02 de febrero de 2012**

Tomo: **9** Folio Inicial: **3.089** - Folio Final: **3.161**
 Número de Inscripción: **134** Número de Repertorio: **267**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Quinta**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 27 de diciembre de 2011**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dop. 5-C del quinto piso alto de la torre A
 Garaje 62 nivel dos de la torre B
 Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A

Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
09-07846109	Fátima María Ruken Augusto	Casado	Guayaquil
13-01003943	Velasquez Schettini Mariana Katherine	Casado	Guayaquil
09-91000046001	Lincolncorp S A		Guayaquil

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
98	27-may-2010	1200	1228
16	16-nov-2011	152	262
129	19-feb-2007	2230	2238
36	02-feb-2012	274	275

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: **miércoles, 16 de noviembre de 2011**

Tomo: **1** Folio Inicial: **152** - Folio Final: **262**
 Número de Inscripción: **16** Número de Repertorio: **2.555**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décima Primera**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 25 de octubre de 2011**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Igualmente se encuentran los planos del condominio aprobados por la Municipalidad de Salinas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Predio	80-0000000029967	Condominio Vistamar		Salinas
Promotor - Propietario	09-91000046001	Lincolncorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipoteca y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 2 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el: **juenes, 27 de mayo de 2010**

Tomo: **4** Folio Inicial: **1.200** - Folio Final: **1.228**
 Número de Inscripción: **98** Número de Repertorio: **977**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Quinta**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 21 de abril de 2010**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La parte deudora se comprometo por medio de este contrato a NO ENAJENAR el bien inmueble gravado.

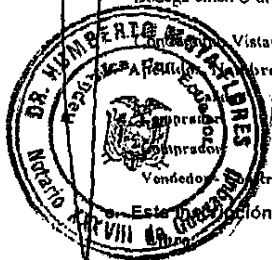
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

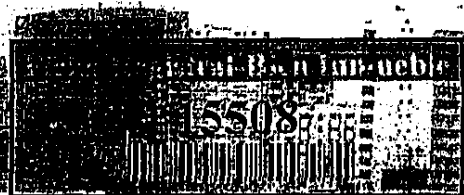
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90049439001	Banco de Guayaquil S A		Guayaquil

Certificación impresa por: ptom

Ficha Registral: 13308

Página: 2 de 4





Conforme a la solicitud Número: 220, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15508;

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 16 de noviembre de 2011

Parroquia: Salinas

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1-1-1-42-6-174

LINDEROS REGISTRALES:

Garaje SESENTA Y DOS ubicado en el nivel Dos (N+Tres.Quince) en el Condominio "Vista del Bosque".

Norte: área común de circulación vehicular con 2 metros 56 centímetros.

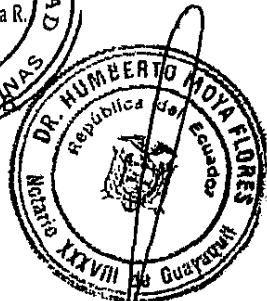
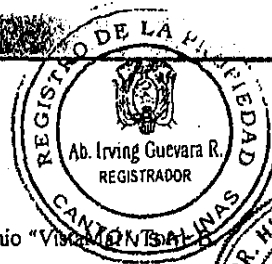
Sur: espacio aéreo que mira hacia la vía pública con 2 metros 49 centímetros.

Este: garaje 61 con 5 metros 12 centímetros.

Oeste: espacio aéreo que mira hacia Edificio "Idila" con 5 metros 10 centímetros.

Área Total: 12 metros cuadrados.

Alicuota del garaje: 0,123277.



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	129 19/02/2007	2.230
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	98 27/03/2010	1.200
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	16/11/2011	152
Propiedades	Compraventa y Entrega de Obra	02/02/2012	3.089
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	02/02/2012	278
Cancelaciones	Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta	02/02/2012	274

MOVIMIENTOS REGISTRALES

REGISTRO DE PROPIEDADES

1. 2. Compraventa

Inscrito el: lunes, 19 de febrero de 2007

Tomo: 7 Folio Inicial: 2.230 Folio Final: 2.238

Número de Inscripción: 129

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Proviene de: miércoles 27 de diciembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar 6 de la manzana 42, del sector uno, Zona uno, del sector Cerro Viejo.
Área total: 1789 metros cuadrados 2 decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91000046001	Lluchincorp S.A		Guayaquil
Vendedor	09-00853581	Gomez Lince Luis Fernando	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-02609593	Rosales Asplata Nella Maria de Gomez Lince	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	26	28-ene-1966	56	58
Propiedades	219	23-nov-1966	481	484
Propiedades	1652	30-nov-2006	20890	20896

ESPACIO EN BLANCO

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Hipotecas y Gravámenes	2
Propiedades Horizontales	1		
CANCELACIONES	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 12:13:02 del martes, 21 de enero de 2014

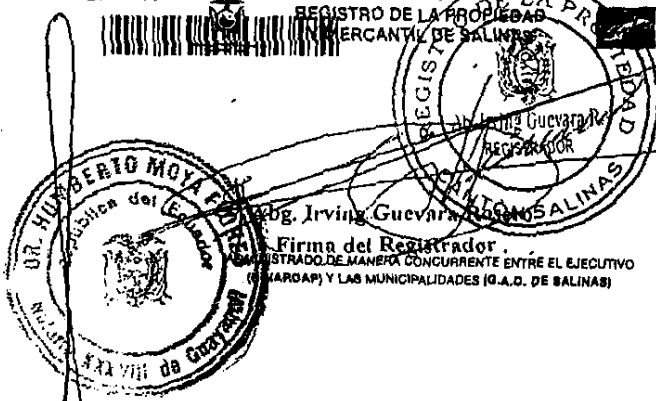
Patricia
2011-2919



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MERCANTIL DE SALINAS

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Deudor Hipotecario

09-9100046001 Lincolncorp S.A.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Propiedades

Propiedades

Propiedades

Propiedades

129

219

1652

30-nov-2006

20890

20896

2 / 2 Hipotecas Abiertas y Anticréticas

Inscrito el: jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 278 - Folio Final: 280

Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Por este mismo contrato la parte deudora hipotecaria, se compromete a no enajenar el bien inmueble gravado sin autorización del banco.

Dep. 5-C del quinto piso alto de la torre A

Garaje 62 ubicado en el nivel dos de la torre B

Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A

Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90049459001	Banco de Guayaquil S.A.		Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-07846109	Estrella Iniga Ruben Augusto	Casado	Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-04005943	Velasquez Schettini Mariana Katherine	Casada	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238
Propiedades	134	02-feb-2012	308	3161
Cancelaciones	36	02-feb-2012	27	275

REGISTRO DE CANCELACIONES

1 / 1 Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta

Inscrito el: jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 278 - Folio Final: 275

Número de Inscripción: 36 Número de Repertorio: 267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dep. 5-C del quinto piso de la torre A

Garaje 62 ubicado en el nivel dos de la torre B

Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A

Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Banco	09-90049459001	Banco de Guayaquil S.A.		Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-9100046001	Lincolncorp S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238

2 / 2 Compraventa y Entrega de Olla

Inscrito el: jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 9 Folio Inicial: 3.089 - Folio Final: 3.161

Número de Inscripción: 134 Número de Repertorio: 267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dep. 3-C del quinto piso alto de la torre A.
Garaje 62 nivel dos de la torre B.
Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A

Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

Apellidos y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
09-07846109	Estrella Inga Ruben Augusto	Casado	Guayaquil
13-04005943	Velasquez Schettini Mariana Katherine	Casado	Guayaquil
09-9100046001	Lincolncorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238
CANCELACIONES	36	02-feb-2012	274	275

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: miércoles, 16 de noviembre de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 152 - Folio Final: 262

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 2.555

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Igualmente se encuentran los planos del condominio aprobados por la Municipalidad de Salinas

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Predio	80-0000000029967	Condominio Vistamar		Salinas
Promotor - Propietario	09-9100046001	Lincolncorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 2 Hipoteca Abierta y Antierresis

Inscrito el: jueves, 27 de mayo de 2010

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.260 - Folio Final: 1.228

Número de Inscripción: 98 Número de Repertorio: 977

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de abril de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

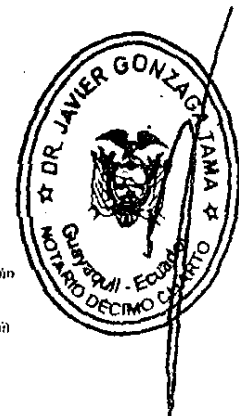
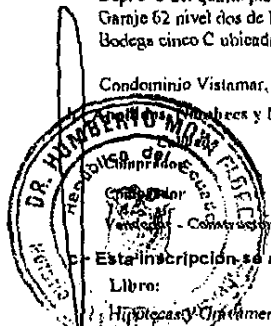
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La parte deudora se compromete por medio de este contrato a NO ENAJENAR el bien inmueble gravado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90049459001	Banco de Guayaquil S A		Guayaquil



Conforme a la solicitud Número: 220, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15391:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 11 de noviembre de 2011

Parroquia: Salinas

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial. 1-1-1-42-6-75

LINDEROS REGISTRALES:

Bodega CINCO-C ubicado en la planta baja en el Condominio "VistaMar" Torre A

Norte: area comun con 1 metro 80 centímetros.

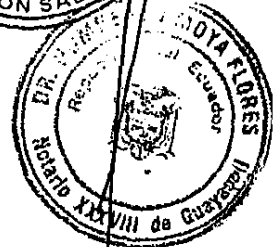
Sur: bodega 6-A con 1 metro 80 centímetros.

Este: area comun con 1 metro 2 centímetros.

Oeste: lindero oeste del edificio con 1 metro 2 centímetros.

Area Total: 1 metro cuadrado 3 decímetros cuadrados.

Alicuota de bodega 5-C: 0,04



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	19/02/2007	2.230
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	27/02/2010	1.200
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	16/11/2011	152
Propiedades	Compraventa y Entrega de Obra	02/02/2012	1.089
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	02/02/2012	278
Cancelaciones	Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta	02/02/2012	274

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 19 de febrero de 2007

Tomo: 7 Folio Inicial: 2.230 Folio Final: 2.238

Número de Inscripción: 129 Número de Repertorio: 17

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de diciembre de 2006

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar 6 de la manzana 42, del sector uno, Zona uno, del sector Carbo Viteri.

Area total: 1789 metros cuadrados 2 decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91000046001	Lincolncorp S.A.		Guayaquil
Vendedor	09-90853381	Gomez Linco Luis Fernando	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-02609593	Rosales Aspiazu Delia Maria de Gomez Linco	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	26	28-ene-1966	56	58
Propiedades	219	23-nov-1966	481	484
Propiedades	1652	30-nov-2006	20890	20896

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

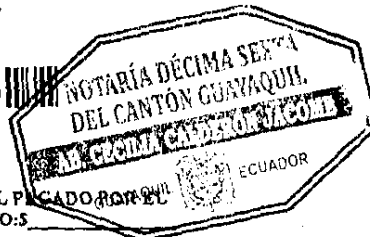
Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Hipotecas y Gravámenes	2
Propiedades Horizontales	1		
Cancelaciones	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 12:10:22 del martes, 21 de enero de 2014

David
2011-2021



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



c.- Esta inscripción

Libro:

Propiedades

Propiedades

Propiedades

Propiedades

1 / 2 Hipoteca Abierta y Anticipo

Inscrito el: Jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 178 - Folio Final: 280

Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escribura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Por una misma escritura la parte deudora hipotecaria, se compromete a no enajenar el bien inmueble gravado sin autorización del banco.

Dep. 5-C del quinto piso de la torre A

Garaje 62 ubicado en el nivel dos de la torre B

Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A

Condominio Vistamar, edificio sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carlos Viteri.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90049459001	Banco de Guayaquil S.A.		Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-07846100	Estrella Iñigo Roben Augusto	Casado	Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-0003943	Valenzuela Scherini Mariana Patricia	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	12	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238
Propiedades	134	02-feb-2012	3161	3161
CANCELACIONES	304	01-feb-2012	275	275

REGISTRO DE CANCELACIONES

1 / 1 Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta

Inscrito el: Jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 275 - Folio Final: 275

Número de Inscripción: 36 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escribura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dep. 5-C del quinto piso de la torre A

Garaje 62 ubicado en el nivel dos de la torre B

Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A

Condominio Vistamar, edificio sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carlos Viteri.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Banco	09-90049459001	Banco de Guayaquil S.A.		Guayaquil
Librado del Gravamen	09-91080046001	Unicoincorp S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

2 / 2 Compraventa y Entrega de Obra

Inscrito el: **Jueves, 02 de febrero de 2012**

Tomo: **9** Folio Inicial: **3.089** - Folio Final: **3.161**

Número de Inscripción: **134** Número de Repertorio: **267**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Quinta**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 27 de diciembre de 2011**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dpto. 5-C del quinto piso alto de la torre A.
Urnas 62 nivel dos de la torre B.
Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A.

Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viter.

Identificación de Partes y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
09-07846109 Estrella Ifigenia Ruthen Augusto
13-04005943 Velasquez Schettini Mariana Katherine
09-91000046001 Lincolncorp S A

Estado Civil Domicilio
Casado Guayaquil
Casado Guayaquil
Guayaquil

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238
CANCELACIONES	36	02-feb-2012	274	275

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: **miércoles, 16 de noviembre de 2011**

Tomo: **1** Folio Inicial: **152** - Folio Final: **262**

Número de Inscripción: **16** Número de Repertorio: **2.555**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décima Primera**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 25 de octubre de 2011**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

Igualmente se encuentran los planos del condominio aprobados por la Municipalidad de Salinas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Predio 80-0000030029967 Condominio Vistamar
Promotor - Propietario 09-91000046001 Lincolncorp S A

Estado Civil Domicilio
Salinas
Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 2 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el: **Jueves, 27 de mayo de 2010**

Tomo: **4** Folio Inicial: **1.200** - Folio Final: **1.228**

Número de Inscripción: **98** Número de Repertorio: **977**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Quinta**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 21 de abril de 2010**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

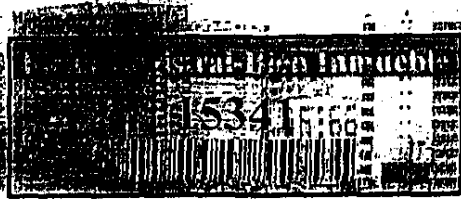
a.- Observaciones:

La parte deudora se compromete por medio de este contrato a NO ENAJENAR el bien inmueble gravado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Acreedor Hipotecaria 09-9100439001 Banco de Guayaquil S A

Estado Civil Domicilio
Guayaquil



Conforme a la solicitud Número: 220, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15341:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 10 de noviembre de 2011*

Parroquia: Salinas

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1-1-1-42-6-19

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento numero 5-C ubicado en el quinto piso alto de la torre A.
Área total: 190.83 metros cuadrados.
Alicuota de un entero ochq mil noventa y dos diez milésimas por ciento.

Condominio VISTAMAR edificado sobre el solar numero seis de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	129 19/02/2007	2.230
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	98 27/05/2010	1.200
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	16 16/11/2011	152
Propiedades	Compraventa y Entero de Opción	13 02/02/2012	3.089
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	13 02/02/2012	278
Cancelaciones	Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta	13 02/02/2012	274

MOVIMIENTOS REGISTRALES

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 Compraventa

Inscrita el: *lunes, 19 de febrero de 2007*

Tomo: 7 Folio Inicial: 2.230 Folio Final: 2.238

Número de Inscripción: 129

Oficina donde se guarda el original:

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

Escritura/Juleta/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

*Solar 6 de la manzana 42, del sector uno, Zona uno, del sector Carbo Viteri.
Área total: 1789 metros cuadrados 2 decímetros cuadrados.*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-910000-10001	Luis Fernando Gómez Lince	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-00853581	Gómez Lince Luis Fernando	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-02609593	Rosales Aspiazú Delia María de Gómez Lince	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fe. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	26	28-ene-1966	56	58
Propiedades	219	23-nov-1966	481	484
Propiedades	1652	30-nov-2006	20890	20896

ESPACIO EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SALINAS

COMPROBANTE DE
INGRESO A CAJA

11/01/2014 11:33:23

201400161901M

0648626

IMPUESTO PREDIAL URBANO

01/01/2014 0:00:00

2014

1-1-1-42-6-174

ESTRELLA TRIGA RUBEN AUGUSTO 0907246109 VELASQUEZ MARIAMELA

Clave de acceso

1.055,09

SEÑOR CARBO VITERI Manzana 17 Lote 107E

Base Imponible

633,05



Descripción	Valor
10M SOLARES NO EDIF	0,00
ACT FUOS	0,00
IMPUESTO PREDIAL URBANO	0,00
SERVICIO DE ASEO PUBLICO	0,77
V T C	1,00
CONTRIB ESP MEJORAS - (A P)	1,63
Total	3,40

No.

Chiquis Tarjetas

Efectivo:

3,40

Cheque:

0,00

Tarjeta:

Papeleta:

Total Recibido

3,40

No.

Papeleta

Saldo
0,00 94 Por Interes
- Por Descuento

3,40

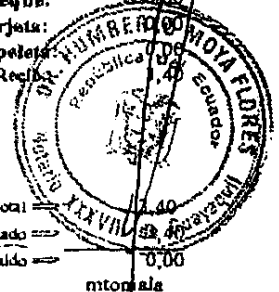
Deuda Total

0,00 Pago Realizado

0,00

Saldo

0,00



Director Financiero

Reservado Municipal

Jefe de Rentas

Sello y firma del Cuentero

Fecha y hora de la Emisión



Cuerpo de Bomberos de Salinas

Contribución del 0,15% Sobre Valor de Predios Urbanos
DECRETO SUPLENATORIO N° 1 DE ENERO DE 1936

219675

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

ESTRELLA TRIGA RUBEN AUGUSTO

Código Catastral

0907246109

AL: B. JEFF

UBICACIÓN DEL PREDIO			AVALUOS	TASA 0,15 % 1000
SECTOR	MANZANA	SOLAR EDIFICIO (15)		US\$
		107E	Presupuesto	US\$
			Interes	US\$
			% Anual	US\$
			Costo Administrativo	US\$
			Total Pagar	US\$ 2,80

FECHA DE EMISION

AÑO

Total Pagar

Cuerpo de Bomberos

PRIMER JEFE

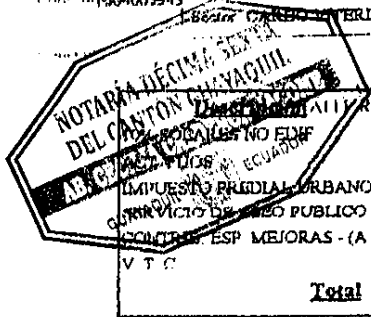
RECAUDADOR

RECAUDADOR

RECAUDADOR

COMPROBANTI DI INCRESCITA

11/01/2014 11:33:00	Impuesto de Cédulas No.	201400113301M	No. de Cédulas	0648625
IMPUESTO PREDIAL URBANO				648625
01/01/2014 - 0:00:00		-2014	Código	1 - 1 - 1 - 42 - 6 - 75
ESTRELLA INGA RUBEN AUGUSTO 0071248109, VILLASQUEZ MARIANELA			Clave Catastral	51139
130400143			Asiento Comercial - spotial en Funci	306,83
Base imponible,				



	Valor
IMPUESTOS NO ENF	0.00
IMPUESTOS DE ECUACION	0.00
IMPUESTO FISCAL URBANO	0.00
IMPUESTO DE SERVICIO PUBLICO	0.77
CONTRIB ESP MEJORAS - (A P)	0.79
V T C	1.00
Total	2.56

No. Cheque Tarjeta Efectivo: 2.56
Cheque: 0.00
Tarjeta: 0.00
Papeleta: 0.00
Total Recib.: 2.56

No. Papeleta

ENF-0001

RECEBIDO

Deuda Total ==>	2.56
Pago Realizado ==>	0.00
- Por Descuento ==>	0.00
Saldo ==>	0.00

misionala



1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 26

Research Summary

John de Rottas

Sollecito della Memoria

1871-1872, Vol. 1, p. 1, 1871-1872



Contribución del 0.15% Sobre Avalúo de Predios Urbanos
DECRETO SUPLENTO No. 23 DE FEBRERO DE 1936

9189674

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

UBICACIÓN DEL PREDIO			AVALÚOS	TASA 0,15 % 1000:
SECTOR	MANZANA	SOLAR EDIFICIO	US\$	US\$
			Desgravado	US\$
			Intereses - Anual	US\$
FECHA DE EMISIÓN		AÑO	Costo Administrativo	US\$
			Total Pagado	US\$
1984-08-01 1984-08-01				US\$ 2.800,00
PRIMER JEFE			CANCELA REGISTRADOR	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	30	25-jun-2009	355	368
Propiedades	2151	31-dic-2009	55799	56191
Planos	3	08-ene-2011	52	60
Planos	61	15-oct-2011	840	907

9 / 11 Aporte A Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: jueves, 20 de octubre de 2011

Tomo: 112

Folio Inicial: 56.444

Número de Inscripción: 1.093

Número de Repertorio:

4.141

Oficina donde se guarda el original:

Notaría Triguemina

Nombre del Cantón:

Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

Jueves, 05 de septiembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cláusula Tercera: Aporte y Transferencia de Derechos de Copropiedad sobre inmuebles.- Con los antecedentes expuestos, la compañía Melbourne Business LLC, quien comparece debidamente representada por su apoderado señor Ruy Quevedo Benites, debidamente autorizado para este efecto, en forma libre, voluntaria, incondicional e irrevocable, declara expresamente que APORTA, Y EN TAL VIRTUD, TRANSFIERE A TÍTULO DE FIDUCIA MERCANTIL irrevocable al patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil Arrecife, los derechos de copropiedad equivalentes al TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (35,56%), del solar CINCO C DOS, identificado en el numeral dos.cuatro.cinco.uno, de esta misma escritura pública, el mismo que mantiene en copropiedad con las compañías Balwin Business LLC y Sparkling Commodities LLC, cuya acciones de la última, le pertenecen al Fideicomiso Arrecife referido anteriormente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adquirente	09-92701358001	Fideicomiso Mercantil Arrecife		Guayaquil
Aportante	50-000000002003	Melbourne Business Llc		Panamá

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2154	31-dic-2009	56202	56206
Planos	3	08-ene-2011	52	60
Planos	61	15-oct-2011	840	907

10 / 11 Adjudicación

Inscrito el: miércoles, 16 de noviembre de 2011

Tomo: 122

Folio Inicial:

61.390

Folio Final:

61.497

Número de Inscripción: 2.093

Número de Repertorio:

4.507

Oficina donde se guarda el original:

Notaría Décimo Tercera

Nombre del Cantón:

Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

Jueves, 31 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En la Cláusula Tercera: A) Adjudicación por disolución de sociedad: Con los antecedentes expuestos, el señor Ariolfo Fernando Chacón Vázquez, en su calidad de Apoderado de la compañía Sparkling Commodities LLC, declara adjudicado a favor de su único miembro, el Fideicomiso Mercantil Arrecife, el que a través de su representante legal, la compañía Fidunegocios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, y ésta a su vez representada por su Apoderada Especial, la Economista María de Lourdes Coronel Zambrano, da su aceptación, en compensación por sus participaciones en la compañía, el derecho de copropiedad del 58,84% que le corresponde sobre los 125 lotes que conforman la Urbanización Arrecife, construida sobre el lote de terreno denominado SC2 ubicado en la Isla Mocoli, La Puntilla, jurisdicción del cantón Sanborondón, Provincia del Guayas.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	50-000000002001	Sparkling Commodities Llc		Panamá
Adjudicatario	09-92701358001	Fideicomiso Mercantil Arrecife		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2152	31-dic-2009	56192	56196
Planos	61	15-oct-2011	840	907



CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO



DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

RUBEN ESTRELLA/RODRIGO VITERI/HNOS: WIERDAK BARBA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

78-0090-001-0-6-142

DIRECCION

AV. BARCELONA (ESTADIO I. ROMERO)

CUADRA/COOPERATIVA/HARRIO
CDLA. BELLAVISTA

No.

PARROQUIA
TARQUI

MANZANA
90

SOLAR
1

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN
GUAYAQUIL

NOTARIA

VIGESIMO PRIMERA

REPERTORIO
9533

FECHA INSCRIPCION
30-MAR-2010

No. REG PROPIEDAD
4882

MATRICULA INMOB.
370409

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

LINDEROS	CON	MIS	SUR
NORTE	0.00	MIS	SUR
ESTE	0.00	MIS	OESTE

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

LINDEROS	CON	MIS	SUR
NORTE	0.00	MIS	SUR
ESTE	0.00	MIS	OESTE

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

\$*****81,479,299.80

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL

0.0374257650000

VALOR M2 DE SOLAR
\$75.00

AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****4,777.65

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST. TIPO DE CONSTRUCCION
0 190871.18 EDIFICACION ESTADIOS (E.E.)

VALOR M2. CONST.
\$360.00

AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
\$*****25,716.60

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****30,494.25

REGISTRO DE CONSTRUCCION

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION

VIGENCIA

OBSERVACIONES

*REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SUITE # 720, CONDOMINIO "ESTADIO MONUMENTAL (SIDRO ROMERO CARBO)". ALICUOTA: 0,0374257652%.

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. C

TARIFA IMPOSITIVA

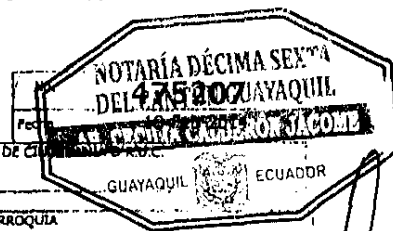
0.0009936299

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	30.30
CUERPO DE BOMBEROS	2.40
TASA DRENAJE PLUVIAL	2.42
CONTRIB. ESP. MEJORAS	42.60
TOTAL	77.72

AVALUO VIGENTE 2005 \$*****2,008.83

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO





MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

CAJA No. 08 AÑO 2014 CANTIDAD 18866931

RUBEN ESTRELLA/RODRIGO VITERI/HNOS WIERDAK-BA

78-0020-001-0000-6-142

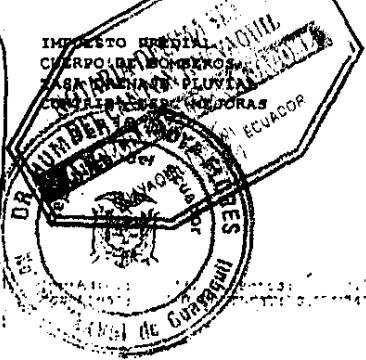
PRU

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2014
TITULO DE CREDITO No. V-308870 CLASIFICACION C

VALOR DE LA DEDUCCIÓN 30.99125 TARIFA: 0.0009936299

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	15.15	15.15
CUERPO DE BOMBEROS	1.20	1.20
CASA DE LA PLUVIA	1.21	1.21
CONTRATOS DE MEJORAS	21.30	21.30

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$.....74.69
CHEQUES	\$.....0.00
NC y/o TRANSFER	\$.....0.00
TOTAL RECIBIDO	\$.....74.69



18334608

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
11:47:04
BIVINCENTE 2

PAGADO

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
CAJERO



Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO



DATOS DEL PROPIETARIO PROPIETARIO(S)

RUBEN ESTRELLA/RODRIGO VITERI/HÑOS: WIERDAK BARBA

DATOS DEL PREDIO CÓDIGO CATASTRAL

78-0090-001-0-6-143

DIRECCION
AV. BARCELONA (ESTADIO I. ROMERO)

CIUDAD ELA/COOPERATIVA/BARRIO
CDLA. BELLAVISTA

No.

REPERTORIO
9533

FECHA INSCRIPCION
30 -MAR- 2010

No. REG PROPIEDAD
4882

MATRICULA INMOB.
370408

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD
OTORGADO EN NOTARIA
GUAYAQUIL VIGESIMO PRIMERA

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	0.00	MIS	SUR
ESTE	CON	0.00	MIS	OESTE

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	MIS	SUR
ESTE	CON	MIS	OESTE

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL
\$*****81,479,299.80

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL
0.0366037450000

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST. TIPO DE CONSTRUCCION
0 190871.18 EDIFICACION ESTADIOS (E.E.)

VALOR M2 DE SOLAR
\$75.00

AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****4,672.72

VALOR M2. CONST.
\$360.00

AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
\$*****25,151.76

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****29,824.48

REGISTRO DE CONSTRUCCION

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION VIGENCIA

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. C

OBSERVACIONES

*REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. SUITE # 721, CONDOMINIO ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO. ALICUOTA: 0.0366037448

TARIFA IMPOSITIVA

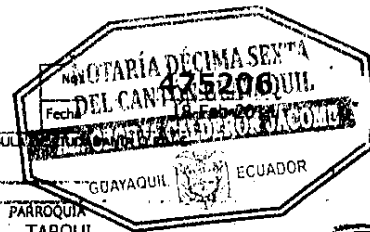
0.0009931439

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	29.62
CUERPO DE BOMBEROS	2.35
TASA DRENAJE PLUVIAL	2.36
CONTRIB. ESP MEJORAS	41.66
TOTAL	75.99

AVALUO VIGENTE 2005 \$*****1,964.71

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO





MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

ENE

08 2014

CAJANO.

No.

18866906

CEDULA - R.U.C. CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC.

RUBEN ESTRELLA/RODRIGO VITERMINOS WIERDAK BA

78-0090-001-0000-6-143

PRU

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2014

TITULO DE CREDITO No. V-308871 CLASIFICACION C

VALOR DE LA PROPIEDAD 29,824.48 TARIFA 0.00099,1430

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	14.81	14.81
CUERPO DE BOMBEROS	1.18	1.17
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.18	1.18
CONTRIB. ESP. MEJORAS	20.83	20.83

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****73.03
CHEQUES	\$ *****0.00
M/C y/o TRANSFER	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****73.03



18866906

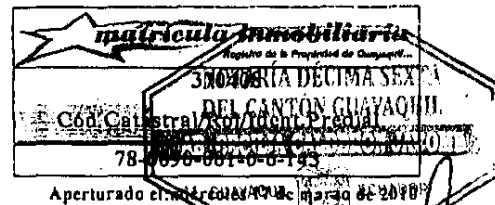


18334607

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE

LMN
18 ENE 15

CONTRIBUYENTE



Conforme a la solicitud Número: 8437 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro de la Propiedad de Guayaquil, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 370408, el cual contiene la siguiente:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Jarama) y el Registro de la Propiedad.

Alcúota: 0.036603745

Los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal.

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Norte: Bellavista, con 430.00 ms
 Sur: Av. Barcelona, con 464.00 ms
 Este: B. M. San Eduardo, con 375.50 ms
 Oeste: Públicas, con 443.79 ms

FORMA DEL SOLAR:

Área Escritura: 170,209.00 ms²
 Frente Escritura: 430.00 ms
 Fondo Escritura: 464.00 ms
 Área Levantamiento: 170,209.00 ms²
 Frente Levantamiento: 430.00 ms
 Fondo Levantamiento: 464.00 ms
 Frente 4: 443.79 ms

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUÍDO
 Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
 Alumbrado: SI Pavimentación: SI
 Alcantarillado: SI Bordillo: SI
 Agua Potable: SI Acera: SI
 Red telefónica: SI
 Esquinero o Meridional: Esquinero

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MEDIDAS REGISTRALES:

Suite 721 del Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, ubicado en la ciudadela Bellavista, parroquia Tarqui.
 Alcúota: 0.036603745%

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Valor
Propiedades	Compraventa	2,275 06/03/1986	
Propiedades	Permuta	10,011 20/07/1986	
Propiedades	Modificación de Permuta	10,012 20/07/1986	
Propiedades Horizontales	Declaratoria de Propiedad Horizontal	37 23/08/1986	
Hipotecas y Gravámenes	Servidumbre	1,201 11/02/1986	
Propiedades	Compraventa	2,054 31/03/1993	\$4,691
Propiedades Horizontales	Modificación de Propiedad Horizontal	2 06/01/1999	17
Propiedades	Entrega de Obra	458 14/01/1999	1,000,000
Propiedades	Permuta	459 14/01/1999	
Propiedades	Protocolización de Reglamento Interno	2,004 25/02/1999	
Propiedades	Compraventa	4,882 30/03/2010	10,459

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 8 Compraventa

Inscrito el: jueves, 06 de marzo de 1986 Tomo: 63 Folios: 46,241 - 46,268
 Número de inscripción: 2,275 Número de Repertorio: 1,792
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 25-nov-85
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 Tomo 63-A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90962145001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2 / 8 Permuta

Inscrito el: lunes, 20 de julio de 1987 Tomo: 324 Folios: 222,809 - 222,914
 Número de Inscripción: 10,011 Número de Repertorio: 22,043
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 26-nov-85
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Mediante este contrato de permuta, a BARCELONA S.C. le corresponde las localidades siguientes: 1 suite presidencial, 1.020 palcos, 5.641 tribunas, 6.953 generales, 22 cabinas de radiodifusión y televisión, 1 oficina de control central, 1 camerino, 6 bares de suites, 12 bares de tribunas, por lo que tendrá el dominio sobre una alcuota de 74,5887 %.
 Y a la COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. le corresponde una alcuota total de 25,4113% por las siguientes localidades: 354 suites numeradas del S-1 al S-354 correspondientes una alcuota de 14,6025%; 1.000 palcos numerados del P-1 al P-1.000 correspondientes a una alcuota de 4,58%; y, 2.720 tribunas numeradas del T-1 al T-2.720 correspondiéndoles una alcuota de 6,2288%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Nombre	Domicilio	Estado Civil	Domicilio:
Permutante	Cédula n R.U.C. 09-90962545001	Nombre y/o Razón Social Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Permutante	Cédula n R.U.C. 09-90032033001	Nombre y/o Razón Social Compañía General de Construcciones C. Ltda		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	2,275	06-mar-1986	46,241	46,268

3 / 8 Modificación de Permuta

Inscrito el: lunes, 20 de julio de 1987 Tomo: 324 Folios: 222,915 - 222,936
 Número de Inscripción: 10,013 Número de Repertorio: 22,045
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 09-feb-87
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

BARCELONA y GENERAL DE CONSTRUCCIONES han resuelto modificar el diseño del estadio en lo relativo a palcos y tribunas, por lo que modifican la permuta en lo siguiente: BARCELONA S.C. tendrá el dominio de una alcuota total de 74,589681 % con respecto a la totalidad del estadio.
 Y a la COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. le corresponde una alcuota total de 25,410319% de la totalidad del estadio por las siguientes localidades: 354 suites numeradas del S-1 al S-354 correspondientes una alcuota de 14,605267%; y, 3.538 palcos numerados del P-1 al P-3.538 correspondientes a la alcuota de 10,805052%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Nombre	Domicilio	Estado Civil	Domicilio:
Permutante	Cédula n R.U.C. 09-90962545001	Nombre y/o Razón Social Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Permutante	Cédula n R.U.C. 09-90032033001	Nombre y/o Razón Social Compañía General de Construcciones C. Ltda		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	10,011	20-jul-1987	222,809	222,914

4 / 8 Compraventa

Inscrito el: viernes, 31 de marzo de 1995 Tomo: 79 Folios: 54,693 - 54,740
 Número de Inscripción: 2,054 Número de Repertorio: 1,060
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 28-oct-94
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Compraventa de un área de terreno de VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, que formaron parte del predio denominado Atarazana, ubicado al Norte y Oeste de la ciudad de Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Nombre	Domicilio	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	Cédula n R.U.C. 09-90962545001	Nombre y/o Razón Social Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Vendedor	Cédula n R.U.C. 09-90967946001	Nombre y/o Razón Social Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

5 / 8 Entrega de Obra

Inscrito el: jueves, 14 de enero de 1999 Tomo: 4 Folios: 1,907 - 1,908
 Número de Inscripción: 458 Número de Repertorio: 30,190
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 24-nov-95
 Oficio/Telex/Fax: 02-dic-98
 a.- Observaciones:

La Entrega de Obra que hace Milicorp S.A. a favor de Barcelona Sporting Club comprende las obras de remodelación de la alcuota A-1 del Estadio y que señaladas en la letra h) y la letra i) de la cláusula segunda de la escritura objeto de esta inscripción.

Se refiere esta inscripción a la que consta de fojas 54693 del Registro de Propiedad de 1995 y foja 13 del Registro de Propiedades Horizontales de 1999.

Se incorpora la Resolución dictada el 2 de diciembre de 1998 a las 14h00, por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil encargado del Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil, que dentro del juicio N°1136/C/98 dispone la

inscripción de los contratos de entrega de obra y permuta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Constructor 09-91034390001 Millicorp S.A.
Propietario 09-90962545001 Barcelona Sporting Club

Estado Civil Domicilio:
Guayaquil

6 / 8 **Permuta**

Inscrito el: Jueves, 14 de enero de 1999 Tomo: 4 Folios: 1,909 - 1,910
Número de Inscripción: 459 Número de Repertorio: 30,190
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 24-nov-95 JUICIO 1136/C/98
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

INMUEBLES:

Barcelona Sporting Club, permuta a favor de Millicorp S.A. los siguientes bienes:
1086 palcos numerados P-seis mil nueve (P-6009) al P-siete mil noventa y cuatro (P-7094).
36 suites numeradas del S-trescientos cincuenta y cinco (S-355) al S-trescientos noventa (S-390)
391 suites numeradas del S-trescientos noventa y uno (S-391) al S-setecientos ochenta y uno (S-781).
Una cabina para circuito cerrado de televisión para las suites.

REFERENCIAS:

Se refiere esta inscripción a la que consta de fojas: 54.693 Propiedad de 1995; y 13 Propiedad Horizontal de 1999.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Permutante 09-90962545001 Barcelona Sporting Club
Permutante 09-91034390001 Millicorp S.A.

Estado Civil Domicilio:
Guayaquil

7 / 8 **Protocolización de Reglamento Interno**

Inscrito el: Jueves, 25 de febrero de 1999 Tomo: 18 Folios: 9,069 - 9,070
Número de Inscripción: 2,004 Número de Repertorio: 4,231
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 12-ene-99
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción la imagen de la primera copia de la protocolización del Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club denominado Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, el mismo que sustituye al Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Edificio Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club.

Se refiere esta inscripción a las que constan a fojas: 3.071 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1987; 222.809, 222.915 y 258.679 del Registro de Propiedad de 1987; 1.549 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1988; y, 13 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1999.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Propietario 09-90962545001 Barcelona Sporting Club

Estado Civil Domicilio:
Guayaquil

8 / 8 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 30 de marzo de 2010 Tomo: 21 Folios: 10,485 - 10,486
Número de Inscripción: 4,882 Número de Repertorio: 9,533
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 12-feb-10
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Comprador 09-07846109 Estrella Iñiga Rubén Augusto
Comprador 09-08562051 Viteri Arias Rodrigo Fernando
Comprador 09-08868128 Wierdak Barba Andrés Stanley
Comprador 09-08868136 Wierdak Barba Juan Antonio
Vendedor 09-91034390001 Millicorp S.A.

Estado Civil Domicilio:
Soltero Guayaquil
Soltero Guayaquil
Soltero Guayaquil
Soltero Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Línea:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	1,201	11-feb-1988	6,793	6,808
Propiedades	459	14-ene-1999	1,909	1,910
Propiedades	2,004	25-feb-1999	9,069	9,070

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 2 **Declaratoria de Propiedad Horizontal**

Inscrito el: martes, 25 de agosto de 1987 Tomo: 91 Folios: 3,071 - 3,122
 Número de Inscripción: 37 Número de Repertorio: 21,935
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 16-jul-87
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Declaratoria al régimen de propiedad horizontal de la edificación denominada ESTADIO DE BARCELONA SPORTING CLUB de propiedad de BARCELONA S.C. y COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	09-60000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Propietario	90-0000000052932	Barcelona Sporting Club S.A.		Guayaquil
Propietario	09-90032033001	Compañía General de Construcciones C. Ltda.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
10,011	20-jul-1987	222,809	222,914
10,012	20-jul-1987	222,915	222,936
11,663	23-ago-1987	258,679	258,680

2 / 2 **Modificación de Propiedad Horizontal**

Inscrito el: miércoles, 06 de enero de 1999 Tomo: 2 Folios: 13 - 216
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 31,459

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 16-nov-98
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

RECTIFICACION DEL CUADRO DE ALICUOTAS: Los nuevos porcentajes de alícuotas constan en los discos ópticos en imágenes

DECLARATORIA DE MODIFICACION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: En el sentido de que el nombre del Condominio denominado Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club, pasa a denominarse "ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO", levantado en el solar N° UNO manzana N° NOVENTA, parroquia urbana Tarquí, sector Oeste, de la ciudad de Guayaquil, en las cercanías del puente "Portete", al pie de la proyectada vía marginal del Salado.

REFERENCIA:

Esta Rectificación y Modificación, se refiere a la que consta en las fojas 46,241 del Registro de Propiedad del año 1986; 222,809; 222,915 del Registro de Propiedad del año 1987; 258,679 del Registro de Propiedad de 1987; 3,071 del Registro Especial de Propiedad Horizontal del año 1987; y, 54,693 del Registro de Propiedad del año 1995

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	09-60000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Edificio o Condominio	90-0000000025199	Estadio Monumental Isidro Romero Carbo		Guayaquil
Propietario	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

1 / 1 **Servidumbre**

Inscrito el: jueves, 11 de febrero de 1988 Tomo: 10 Folios: 6,793 - 6,808
 Número de Inscripción: 1,201 Número de Repertorio: 37,151
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 11-dic-87
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

SERVIDUMBRE DE VISTA que constituyó BARCELONA SPORTING CLUB sobre la cancha de su estadio, que es de su propiedad exclusiva por estar incluida dentro de las dependencias que corresponden a la alícuota del código: A-1, de la cual es titular.

Servidumbre de vista en beneficio de las SUITES y PALCOS de propiedad de la Compañía General de Construcciones C. Ltda, para que pueda verse libre y gratuitamente todos los espectáculos y más actos que tengan lugar en dicho escenario.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	11,663	25-ago-1987	258,679	258,680
Propiedades Horizontales	37	25-ago-1987	3,071	3,122
Propiedades Horizontales	38	25-ago-1987	3,123	3,124

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	8	Hipotecas y Gravámenes	1
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que consta en la Sexta del Cantón Guayaquil.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:14:16 del jueves, 16 de enero de 2014

Digitalizador: SN
Calificador de Título: LZAMBRANO
Calificador Legal: ONAULAI-2010-05332-2013-0301



ABOGADO EN EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
Rafael de la Cruz J. BARRERA

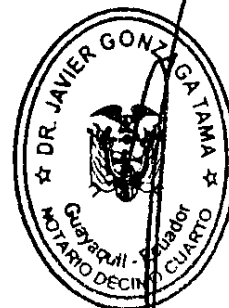
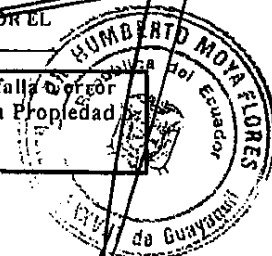
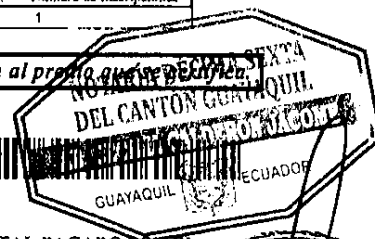
MÁS SEGURIDAD

[Handwritten signature]

Ab. Christian Josué Chica Hoyos
Registrador de la Propiedad Delegado

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ (15.00)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error
en este Documento al Registrador de la Propiedad
a sus Asesores.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre Francisco P. Izaza y Víctor Manuel Reaño
Tel: (593-4) 3709700/01/02/03/04/05/06/07/08/09

matrícula inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil

370409

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

78-0090-001-0-001-42

Aperturado el día 17 de marzo de 2010

Conforme a la solicitud Número: 8437 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número: 370409.

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informacional que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

Alicuota: 0.037425765

Los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal.

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Norte: Bellavista, con 430.00 mts
Sur: Av. Barcelona, con 464.00 mts
Este: B. M. San Eduardo, con 375.50 mts
Oeste: Pública, con 443.70 mts

FORMA DEL SOLAR:

Área Escritura: 170,209.00 mts²
Fondo Escritura: 464.00 mts
Área Levantamiento: 170,209.00 mts²
Fondo Levantamiento: 464.00 mts

Fronte Escritura: 430.00 mts
Fronte 1: 430.00 mts
Fronte 2: 464.00 mts
Fronte 3: 375.50 mts
Fronte 4: 443.70 mts

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUÍDO
Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
Alumbrado: SI Pavimentación: SI
Alcantarillado: SI Bordillo: SI
Agua Potable: SI Acera: SI
Red telefónica: SI
Esquinero o Meridional: Esquinero

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MEDIDAS REGISTRALES:

Suite 720 del Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, ubicado en la ciudadela Bellavista, parroquia Tarqui.
Alicuota: 0,0374257652%.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	2,275 06/03/1986	20,801
Propiedades	Permuta	10,011 20/07/1987	22,808
Propiedades	Modificación de Permuta	10,012 20/07/1987	22,911
Propiedades Horizontales	Declaratoria de Propiedad Horizontal	37 25/08/1987	
Hipotecas y Gravámenes	Servidumbre	1,201 11/02/1988	
Propiedades	Compraventa	2,054 31/03/1995	
Propiedades Horizontales	Modificación de Propiedad Horizontal	2 06/01/1999	
Propiedades	Entrega de Obra	458 14/01/1999	1,90
Propiedades	Permuta	459 14/01/1999	1,90
Propiedades	Protocolización de Reglamento Interno	2,004 25/02/1999	9,00
Propiedades	Compraventa	4,882 30/03/2010	10,48

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 8 Compraventa

Inscrito el: jueves, 06 de marzo de 1986 Tomo: 63 Folios: 46,241 - 46,268
Número de Inscripción: 2,275 Número de Repertorio: 1,792
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 25-nov-85
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
Tomo 63-A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2 / **8 Permuta**

Inscrito el: lunes, 20 de julio de 1987

Tomo: 324 Folios: 222,809 - 222,914

Número de Inscripción: 10,011

Número de Repertorio: 22,043

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 26-nov-85

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Mediante este contrato de permuta, a BARCELONA S.C. le corresponde las localidades siguientes: 1 suite presidencial, 1.020 palcos, 5.641 tribunas, 6.953 generales, 22 cabinas de radiodifusión y televisión, 1 oficina de control central, 1 camerino, 6 bares de suites, 12 bares de tribunas, por lo que tendrá el dominio sobre una alícuota de 74,5887 %. Y a la COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. le corresponde una alícuota total de 25,4113% por las siguientes localidades: 354 suites numeradas del S-1 al S-354 correspondientes una alícuota de 14,6025%; 1.000 palcos numerados del P-1 al P-1.000 correspondientes a una alícuota de 4,58%; y, 2.720 tribunas numeradas del T-1 al T-2.720, correspondiéndoles una alícuota de 6,2288%.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Permutante	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Permutante	09-90032033001	Compañía General de Construcciones C Ltda		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Línea	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades	2,275	06-mar-1986	46,241	46,268

3 / **8 Permuta**

Inscrito el: lunes, 20 de julio de 1987

Tomo: 324 Folios: 222,915 - 222,936

Número de Inscripción: 10,012

Número de Repertorio: 22,045

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 09-feb-87

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

BARCELONA y GENERAL DE CONSTRUCCIONES han resuelto modificar el diseño del estadio en lo relativo a palcos y tribunas, por lo que modifican la permuta en lo siguiente: BARCELONA S.C. tendrá el dominio de una alícuota total de 74,589681 % con respecto a la totalidad del estadio. Y a la COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. le corresponde una alícuota total de 25,410319% de la totalidad del estadio por las siguientes localidades: 354 suites numeradas del S-1 al S-354 correspondientes una alícuota de 14,605267%; y, 3.538 palcos numerados del P-1 al P-3.538 correspondientes a la alícuota de 10,805052%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Permutante	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Permutante	09-90032033001	Compañía General de Construcciones C. Ltda		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Línea	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades	10,011	20-jul-1987	222,809	222,914

4 / **8 Compraventa**

Inscrito el: viernes, 31 de marzo de 1995

Tomo: 79 Folios: 54,693 - 54,740

Número de Inscripción: 2,054

Número de Repertorio: 1,060

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 28-oct-94

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Compraventa de un área de terreno de VEINTE MIL, DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, que formaron parte del predio denominado Atarazana, ubicado al Norte y Oeste de la ciudad de Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

5 / **8 Entrega de Obra**

Inscrito el: jueves, 14 de enero de 1999

Tomo: 4 Folios: 1.907 - 1.908

Número de Inscripción: 458

Número de Repertorio: 30,190

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 24-nov-95

Oficio/Telex/Fax: 02-dic-98

a.- Observaciones:

La Entrega de Obra que hace Milicorp S.A. a favor de Barcelona Sporting Club comprende las obras de remodelación de la alícuota A-1 del Estadio y que señaladas en la letra h) y la letra i) de la cláusula segunda de la escritura objeto de esta inscripción.

Se refiere esta inscripción a la que consta de fojas 54693 del Registro de Propiedad de 1995 y foja 13 del Registro de Propiedades Horizontales de 1999.

Se incorpora la Resolución dictada el 2 de diciembre de 1998 a las 14h00, por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil encargado del Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil, que dentro del juicio N°1136/C/98 dispone la

inscripción de los contratos de entrega de obra y permuta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Constructor 09-91034390001 Millicorp S A
Propietario 09-90962545001 Barcelona Sporting Club

Estado Civil Domicilio:
Guayaquil
Guayaquil

6 / **8 Permuta**

Inscrito el: Jueves, 14 de enero de 1999 Tomo: 4 Folios: 1,909 - 1,910
Número de Inscripción: 459 Número de Repertorio: 30,190

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 24-nov-95 JUICIO 1136/C/98

Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

INMUEBLES:

Barcelona Sporting Club, permuta a favor de Millicorp S.A. los siguientes bienes:
1086 palcos numerados P-seis mil nueve (P-6009) al P-siete mil noventa y cuatro (P-7094).-
36 suites numeradas del S-trescientos cincuenta y cinco (S-355) al S-trescientos noventa (S-390)
391 suites numeradas del S-trescientos noventa y uno (S-391) al S-setecientos ochenta y uno (S-781).
Una cabina para circuito cerrado de televisión para las suites.

REFERENCIAS:

Se refiere esta inscripción a la que consta de fojas: 54.693 Propiedad de 1995; y 13 Propiedad Horizontal de 1999.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Permutante 09-90962545001 Barcelona Sporting Club
Permutante 09-91034390001 Millicorp S A

Estado Civil Domicilio:
Guayaquil
Guayaquil

7 / **8 Protocolización de Reglamento Interno**

Inscrito el: Jueves, 25 de febrero de 1999 Tomo: 18 Folios: 9,069 - 9,070
Número de Inscripción: 2,004 Número de Repertorio: 4,231

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 12-ene-99

Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción la imagen de la primera copia de la protocolización del Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club de propiedad Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, el mismo que sustituye al Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Edificio Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club.

Se refiere esta inscripción a las que constan a fojas: 3.071 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1987; 222.809, 222.915 y 258.679 del Registro de Propiedad de 1987; 1.549 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1988; y, 13 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1999.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Propietario 09-90962545001 Barcelona Sporting Club

Estado Civil Domicilio:
Guayaquil
Guayaquil

8 / **8 Compraventa**

Inscrito el: martes, 30 de marzo de 2010 Tomo: 21 Folios: 10,485 - 10,486
Número de Inscripción: 4,882 Número de Repertorio: 9,533

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 12-feb-10

Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Comprador 09-07846109 Estrella Ifiga Rubén Augusto
Comprador 09-08562051 Viteri Arias Rodrigo Fernando
Comprador 09-08868128 Wierdak Barba Andrés Stanley
Comprador 09-08868136 Wierdak Barba Juan Antonio
Vendedor 09-91034390001 Millicorp S A

Estado Civil Domicilio:
Soltero Guayaquil
Soltero Guayaquil
Soltero Guayaquil
Soltero Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constá(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Vec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	1,201	11-feb-1988	6,793	6,808
Propiedades	459	14-ene-1999	1,909	1,910
Propiedades	2,004	25-feb-1999	9,069	9,070

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 2 Declaratoria de Propiedad Horizontal

Inscrito el: martes, 25 de agosto de 1987 Tomo: 91 Folios: 3,071 - 3,122
 Número de Inscripción: 37 Número de Repertorio: 21,935
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 16-jul-87
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Declaratoria al régimen de propiedad horizontal de la edificación denominada ESTADIO DE BARCELONA SPORTING CLUB de propiedad de BARCELONA S.C. y COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	09-60000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Propietario	90-000000052932	Barcelona Sporting Club S.A		Guayaquil
Propietario	09-90032033001	Compañía General de Construcciones C Ltda		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
10,011	20-jul-1987	222,809	222,914
10,012	20-jul-1987	222,915	222,936
11,665	25-ago-1987	258,679	258,680

2 Declaratoria de Propiedad Horizontal

Inscrito el: miércoles, 06 de enero de 1999 Tomo: 2 Folios: 13 - 216
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 31,459

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 16-nov-98
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

RECTIFICACION DEL CUADRO DE ALICUOTAS: Los nuevos porcentajes de alícuotas constan en los discos ópticos en imágenes

DECLARATORIA DE MODIFICACION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: En el sentido de que el nombre del Condominio denominado Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club, pasa a denominarse "ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO", levantado en el solar N° UNO manzana N° NOVENTA, parroquia urbana Tarqui, sector Oeste, de la ciudad de Guayaquil, en las cercanías del puente "Portete", al pie de la proyectada vía marginal del Salado.

REFERENCIA:

Esta Rectificación y Modificación, se refiere a la que consta en las fojas 46.241 del Registro de Propiedad del año 1.986; 222.809; 222.915 del Registro de Propiedad del año 1.987; 258.679 del Registro de Propiedad de 1987; 3.071 del Registro Especial de Propiedad Horizontal del año 1.987; y, 54.693 del Registro de Propiedad del año 1.995

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	09-60000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Edificio o Condominio	90-0000000025199	Estadio Monumental Isidro Romero Carbo		Guayaquil
Propietario	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

1 / 1 Servidumbre

Inscrito el: Jueves, 11 de febrero de 1988 Tomo: 10 Folios: 6,793 - 6,808
 Número de Inscripción: 1,201 Número de Repertorio: 37,157
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 11-dic-87
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

SERVIDUMBRE DE VISTA que constituyó BARCELONA SPORTING CLUB sobre la cancha de su estadio, que es de su propiedad exclusiva por estar incluida dentro de las dependencias que corresponden a la alícuota del código: A-1, de la cual es titular.

Servidumbre de vista en beneficio de las SUITES y PALCOS de propiedad de la Compañía General de Construcciones C.Ltda, para que pueda verse libre y gratuitamente todos los espectáculos y más actos que tengan lugar en dicho escenario.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	11,665	25-ago-1987	258,679	258,680
Propiedades Horizontales	37	25-ago-1987	3,071	3,122
Propiedades Horizontales	11	25-ago-1987	3,123	3,124

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	8	Hipotecas y Gravámenes	1
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:14:18 del jueves, 16 de enero de 2014

Digitalizado por: SN
 Calificador de Título: LIZAMBRANO
 Calificador Legal: ONA/LAI-2010-05332-2013-0384

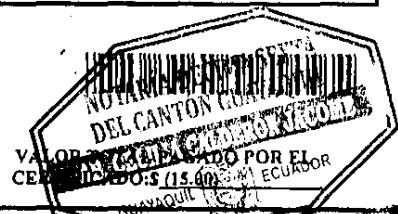


Administración de Certificados y COMPROBANTES
 Revisor de Certificados: J. BARRETO

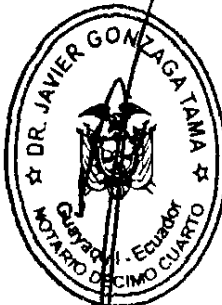
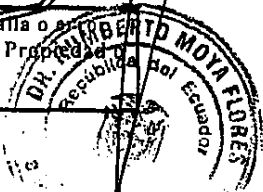
MAS SEGURIDAD

[Handwritten signature]
 Matrícula: 370409

Ab. Christian Josué Chica Hoyos
 Registrador de la Propiedad Delegado



El interesado debe comparecer cualquier falta o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

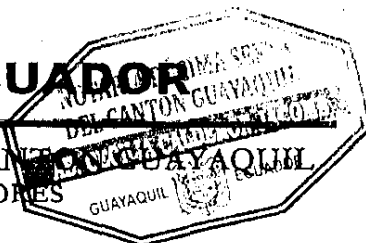




DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



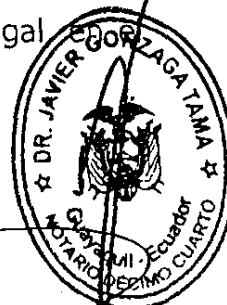
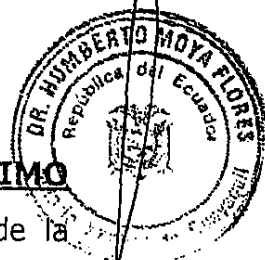
RAZON NOTARIAL :

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO

OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: Dentro del trámite de la liquidación de la sociedad conyugal realizada por los señores RUBEN AUGUSTO ESTRELLA IÑIGA Y MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI, otorgada mediante escritura pública el 17 de Febrero del 2014 en la Notaria a mi cargo; vista la publicación en el Diario Meridiano el día 20 de Febrero del 2014, habiendo transcurrido en exceso (20 días) el término dispuesto en el # 23 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial #406 del 28 de noviembre del 2006, no habiendo oposición alguna, dispongo la inscripción en los registros correspondientes de la antes mencionada escritura de liquidación de la sociedad conyugal en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente.

Guayaquil, Marzo 24 del 2014.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DEL CANTON GUAYAQUIL



MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Jueves

20

Febrero-2014

Año XXX - No. 11047

REPUBLICA DEL ECUADOR

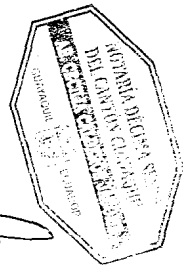


NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

AVISO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES,
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL
CANTON GUAYAQUIL: Los señores RUBEN
AUGUSTO ESTRELLA INIGA Y MARIANE
LA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI,
en la Notaria a mi cargo otorgaron la escritura de
liquidación de la sociedad conyugal, el 17 de
Febrero del 2014.

Publicación que se realiza en cumplimiento a lo
dispuesto en el art. 18 numeral 23 de la Ley Nota-



por sentencia dictada por el DR. FREDDY ARAGUNDI
PIEDRA, Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Samborombón
con fecha: 07 de Marzo del 2013, declara **DISUELTA LA**
SOCIEDAD CONYUGAL del matrimonio, entre los
cónyuges: **RUBEN AUGUSTO ESTRELLA INIGA** y
MARIANELA KATHERINE VELASQUEZ SCHETTINI,
sentencia que se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de
la Ley, Samborombón, 01 de Abril del 2013.-
COMPROBANTE DE TRANSACCION: BANCO DEL
PACIFICO - REF. No.-6197610, valor: \$ 10,00, de fecha: 12-
04-2013; tasa No.-34992.-Guayaquil, 16 de Abril del 2013.-
DOAA.-

ración cor
del presente m.

uez

ALCANCE: De conformidad a lo establecido en el Art. 95,
de la Ley de Registro Civil vigente, se reforma la presente
inscripción, de **Disolución de la Sociedad Conyugal**,
en el sentido de que el señor Juez que dictó la sentencia es el:
DR. GALO OLMEDO SUQUINAGUA, y no
erróneamente como consta.-Guayaquil, 11 de Junio del
2013.-DOAA.-

ó la nulidad de este sentencia del
..... con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3-A Pág. 41 Acta 837

En Guayaquil Provincia de El Guayas
hoy día Seis de Marzo de mil novecientos Veintidós y tres

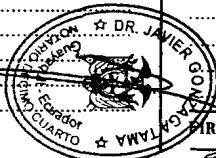
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE**, Ruben Augusto Estrella Iniga
nacido en Guayaquil el 30 de Septiembre de
19 61 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Ejecutivo
con Cédula N° 0907846109 domiciliado en esta ciudad de estado
anterior Divorciado hijo de Jorge Estrella (fallecido)
y de Marina Iniga

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Mariamela Katherine Velasquez Schettini
nacida en Galapagos el 8 de Julio de
19 40 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 1304005943 domiciliada en esta ciudad de estado ante
rior Soltera hija de Jorge Velásquez
y de Mariana Schettini

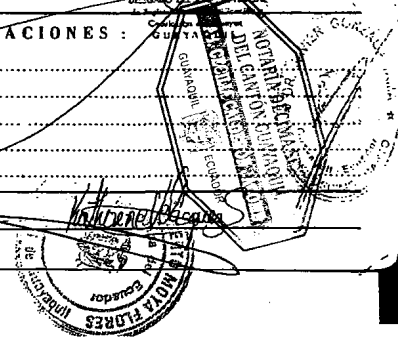
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 6 de marzo de 1993
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

ANJO SALAZAR
Jefe de Oficina

OBSERVACIONES:



FIRMAS





Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

No. 0974

Año..... Tomo..... Pág..... Ade.....
Ora. ☐ Ota. ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

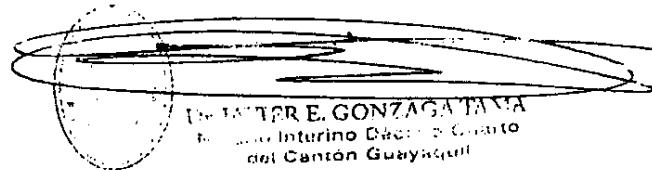
DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA DANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

21 JUN 2013

Dr. E. Gonzaga Taya, Abogado y
Notario Público en Guayaquil, Ecuador,
en virtud del artículo 18 de la Ley de
Registro Civil, Identificación y Cédulación,
certifica que el documento original que se
le presenta es el original que se le
presenta.

17 JUL 2013


DR. E. GONZAGA TAYA
Abogado Interino Decano Cuarto
del Cantón Guayaquil


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

029

029 - 0217

1304005943

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VELASQUEZ SCHETTINI MARIANELA
 KATHERINE

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBOROMON
 CANTÓN

INSCRIPCION
 LA PUNTILLA SATELITE
 PARROQUIA

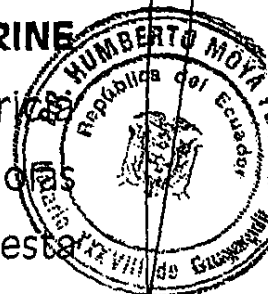
ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

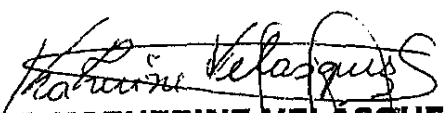
le sea asignado.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** El Ingeniero comercial **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGUEZ** autoriza a la abogada María Consuelo Espinoza Mateus como su patrocinador, y, la señora **MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI** autoriza a la abogada Patricia Solano Hidalgo como su patrocinadora, facultándolas para que pidan las anotaciones e inscripciones de esta escritura en los registros referidos en el apartado TRES.OCHO. de la cláusula precedente, con la facultad de delegar tal autorización en personas de su confianza, luego que cumplido el trámite de ley, esta liquidación haya sido aprobada por Notario Público. Señor Notario, firmado, abogada María Consuelo Espinoza Mateus, matrícula cero nueve - mil novecientos setenta y nueve - uno, Foro de Abogados.- firmado, abogada Patricia Solano Hidalgo, registro ocho mil cuatrocientos ochenta y siete, Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, y se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-----




RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA IÑIGA

C.C. 0907846109

Cert. Vot. 008-138


MARIANELA KATHERINE VELASQUEZ SCHETTINI

C.C. 1304005943

Cert. Vot. 029-217


EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

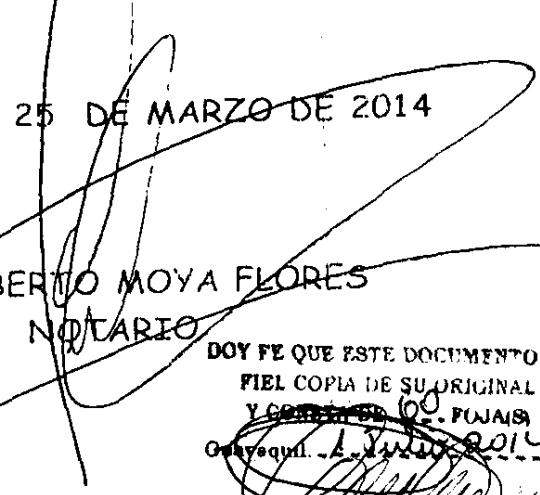
Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario
Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de confor-
midad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 500 fojas, es igual al documento original que me fue
exhibido y devuelto al interesado

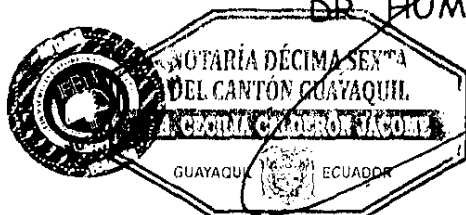
Guayaquil, 22 APR. 2014


Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN SESENTA FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

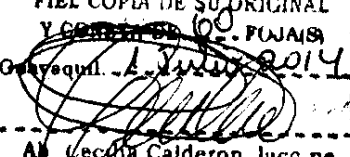
GUAYAQUIL, 25 DE MARZO DE 2014


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONTIENE 60 FOJAS

Guayaquil, 22 APR. 2014


Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

Dr. Humberto Moya Flores

NOTARIO PÚBLICO XXXVIII

Oficina:

9 de Octubre 1911 entre Esmeraldas y Los Ríos "FINANSUR"
Piso 16, Ofc. 2 • Telfs.: 2396958 - 2396945, Telefax: 2396963
E-mail: abmoya@gye.satnet.net

Domicilio:

Cdla. Puerto Azul, Av. Juana de la Cruz: Mz. F21, Villa 25
Telfs.: 2874894 - 2874895 • Cel.: 0997-446580
Guayaquil - Ecuador

SuperIntendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supcoms.gob.ec

Fecha:

10/JUL/2014 13:43:24

Usu: atorrado



Remitente: No. Trámite: 38439 - 0
PAUL PALACIOS

H. Bonilla

Expediente: 118604

RUC: 0992395974001

Razón social:

CERRO VERDE FORESTAL S.A. (BIGFOREST)

SubTipo tramite:

TRANSMISION DE ACCIONES Y/O
PARTICIPACIONES

Asunto:

PARTICIPACION EXTRAJUDICIAL

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando N°. de trámite, año y verificador = 77